



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 13001 7826 Resolución del 18 de junio de 2003 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Pliego para la constitución de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano - Ventanilla Única-.
- 13003 7827 Resolución del 18 de junio de 2003 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alguazas para la constitución de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano - Ventanilla Única-.
- 13005 7828 Resolución del 18 de junio de 2003 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Albudeite para la constitución de la unidad integrada de atención al ciudadano-Ventanilla Única-.
- 13007 7829 Resolución del 18 de junio de 2003 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abanilla para la constitución de la unidad integrada de atención al ciudadano-Ventanilla Única-.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 13010 7623 Resolución de 17 de junio de 2003, por la que se publica el Protocolo al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Totana, y la Comunidad de Regantes Tajo-Segura de Totana, para la conservación de caminos rurales de servicio en la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín, situados en el término municipal de Totana.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

- 13012 7552 Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Empresarios del Comercio de la Región de Murcia, para la mejora de la formación del personal del comercio minorista de la Región de Murcia, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 9 de mayo de 2003.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

- 13014 7841 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se aprueba inicialmente las directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 13014 7825 Expediente número R-94/2001.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 13015 7823 Anuncio de contratación. Expediente número II-37/03.
- 13015 7824 Anuncio de contratación. Expediente número II-34/03.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

- 13016 7616 Anuncio de contratación.
- 13017 7617 Anuncio de contratación.
- 13017 7618 Anuncio de contratación.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 13018 7620 Edicto por el que se notifica la Propuesta y Orden de Reintegro, de las subvenciones de la Consejería de Trabajo y Política Social, concedidas a la Asociación Desarrollo Gitano Amale Romano, en los años 1998 y 1999.
- 13019 7621 Edicto por el que se notifica la propuesta y orden de reintegro sobre la subvención de la Consejería de Trabajo y Política Social, concedida a la Asociación Integración Gitana Gao Kaló en el año 1997.
- 13019 7622 Edicto por el que se notifica la apertura de trámite de audiencia para justificación de subvenciones de la Consejería de Trabajo y Política Social, concedidas a la Asociación para la Cultura y el Tiempo Libre de los Mayores de Molina de Segura, en el año 2001.

BORM

<u>Pág.</u>	
	Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio
	Instituto de Fomento
13020	7619 Notificación de resolución de revocación de ayuda concedida por edicto. Expediente 2001.03.PICO.131.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

13021	7628 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
13026	7629 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Ferrocarriles

13034	7817 Proyecto constructivo de un paso superior en el P.K: 498/731 para la supresión del paso a nivel en el P.K: 498/745 de la línea férrea Chinchilla-Cartagena.
13035	7818 Proyecto constructivo de un paso superior en el P.K: 495/586 para la supresión del paso a nivel en el P.K: 495/494 de la línea férrea Chinchilla-Cartagena
13036	7819 Proyecto constructivo de un paso superior en el P.K: 497/473 para la supresión del paso a nivel en el P.K: 497/432 de la línea férrea Chinchilla-Cartagena.
13037	7820 Proyecto constructivo de un paso superior en el P.K: 505/630 para la supresión del paso a nivel en el P.K: 505/628 de la línea férrea Chinchilla-Cartagena.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

13039	7647 Demanda de Cantidad. Número 816/2003.
-------	--

De lo Social número Dos de Cartagena

13039	7646 Procedimiento número 603/2003.
-------	-------------------------------------

Primera Instancia número Uno de Murcia

13039	7642 Procedimiento número 257/2001.
-------	-------------------------------------

<u>Pág.</u>	
	Primera Instancia número Cuatro de Murcia
13041	7882 Procedimiento número 925/2002.
	Primera Instancia número Siete de Murcia
13042	7881 Procedimiento número 878/2002.
	Primera Instancia número Ocho de Murcia
13042	7639 Expediente de dominio. Exceso de cabida 516/2003.
	Primera Instancia número Diez de Murcia
13043	7643 Procedimiento número 208/2003.

IV. Administración Local

Águilas

13044	7632 Expediente n.º 2.994/03. Construcción de una vivienda en SNU, Partido de Espuña, sitio de Las Cabezuelas.
-------	--

Alhama de Murcia

13044	7633 Expediente n.º 3.170/03. Construcción de una vivienda en SNU, Partido de Bodega, sitio de Las Viñas.
13044	7634 Expediente n.º 2.015/03. Construcción de una vivienda en SNU, Partido de Espuña, sitio de La Punta.
13044	7635 Expediente n.º 2.994/03. Construcción de una vivienda en SNU, Partido de Espuña, sitio de Las Cabezuelas.
13045	7636 Concesión de licencia de taxi.
13045	7652 Ex pediente n.º 2.994/03. Construcción de una vivienda en SNU, Partido de Gebas, sitio del Cementerio.

Campos del Río

13045	7637 Aprobado Padrón municipal de la Tasa sobre recogida domiciliaría de basura para el segundo trimestre del año 2003.
-------	---

Mazarrón

13045	7822 Solicitud de licencia municipal para construcción de una vivienda unifamiliar, en Diputación Majada.
-------	---

Murcia

13046	7630 Notificación a los interesados.
13047	7631 Designación Presidentes de Juntas de Vecinos.
13048	7821 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.E. III del E.D. Barrio del Progreso (Gestión-Compensación: 1624GC99).

Torre Pacheco

13048	7584 Nombramiento de funcionario de carrera.
-------	--

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4%IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4%IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Aytos. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

7826 Resolución del 18 de junio de 2003 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Pliego para la constitución de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-.

El Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pliego han formalizado Convenio de Colaboración para la constitución de una Unidad Integrada de Atención al Ciudadano (Ventanilla Única); en virtud de las competencias que les atribuye la normativa vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula novena del citado Convenio, y para garantizar su publicidad, esta Secretaría General dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

«Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Pliego para la constitución de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -ventanilla Única-».

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Bernal Roldán, Consejero de Economía y Hacienda, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 5 diciembre de 1996.

Y de otra parte, D. Juan Guillén González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pliego previa autorización en acuerdo plenario o comisión de gobierno de fecha 23 de junio de 2000.

Intervienen en función de sus respectivos cargos en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo.

Exponen

Que la Consejería de Economía y Hacienda tiene atribuidas las competencias en materia de Atención al Ciudadano, Información y Registro de entrada de documentos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 62 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la redacción dada por la ley 11/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional, y artículo 50 del Decreto 59/1996, de 2 de agosto en relación con el Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución Española y reafirmada más recientemente con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrada la instalación de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano en el Municipio de Pliego, y más concretamente, en las dependencias municipales.

Se pretende con ella, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: Su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y para ello, ambas partes.

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Pliego para el establecimiento de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma «Ventanilla Única», conforme a las siguientes.

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente convenio tiene por objeto la constitución de una Unidad Integrada de Atención al Ciudadano en Pliego de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, con la naturaleza de Oficina de Información y Registro de entrada y salida de documentos, con observancia de las disposiciones específicas en esta materia.

Segunda. Funciones y Competencias

Son funciones de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano las siguientes:

a) Recepción, registro y canalización de documentos, solicitudes y comunicaciones dirigidas a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Ofrecer información a los ciudadanos sobre:

- Fines, competencias y funcionamiento de las Consejerías y Organismos autónomos de la Administración Regional.

- Localización de dependencias, personal y horario de trabajo de los Organismos dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma.

- Actos administrativos publicados. A tal efecto, se facilitará la consulta de Diarios Oficiales.

- Requisitos de los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

- Convocatoria y resolución de procedimientos concursales o concursales, y actos o relaciones derivadas de los mismos.

c) Expedición de copias compulsadas de documentos dirigidos a los órganos de la Administración Pública Regional y que gozarán de la validez y eficacia de documentos originales.

d) Entrega de permisos, licencias, certificaciones y otros títulos administrativos, que reglamentariamente se determinen, y que habrán de ser remitidos a la Unidad por el órgano competente, una vez expedidos.

e) Cualquier otra actuación de carácter general que le sea encomendada por la Administración Regional en materia de Información, Servicio al Ciudadano o Colaboración con los órganos de la misma, y en particular el cobro de tasas cuya autorización por el órgano competente irá implícita en la atribución de las actuaciones que las devenguen.

Asimismo, la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano podrá realizar funciones de colaboración en la gestión recaudatoria en todos los Ayuntamientos de la Región que así lo soliciten, en los términos y condiciones que se determinen en los convenios celebrados entre la Agencia Regional de Recaudación y los Ayuntamientos interesados.

Tercera. Obligaciones de las partes

Las Administraciones intervinientes, a través del personal adscrito a la Unidad velarán por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en especial, en lo referente a la acreditación del solicitante y el órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige.

- La consignación de los asientos realizados, su número y fecha, e inmediata remisión de los documentos presentados al órgano de la Comunidad Autónoma

al que vayan dirigidos, sin perjuicio de enviar una copia del escrito o documento por fax u otros medios informáticos, cuando se dirigen a otras Administraciones Públicas.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar. A tal fin, cuando se produzcan variaciones sustanciales del contenido de dicha información, los órganos administrativos afectados habrán de remitir a la Unidad, informes en los que queden plasmados los cambios que habrán de introducirse en la información a ofrecer a los ciudadanos.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Pliego se compromete a habilitar locales aptos para la atención al público donde se ubique la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano, el mobiliario de las dependencias, así como la infraestructura de comunicaciones telefónicas, y el personal, para el desempeño de las funciones de la Unidad, salvo existencia de contenido para plena dedicación.

2. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, proveerá el material de oficina y de funcionamiento, los equipos informáticos y de comunicaciones, así como los elementos identificativos del local y del personal. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional facilitar los modelos de solicitudes, impresos de licencias y certificaciones, diarios oficiales y cuantos materiales o documentación deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función. Evaluará las cargas del trabajo del personal, y si de ello se derivara el desempeño de una jornada completa para uno o más empleados por el trabajo propio de la Comunidad Autónoma, ésta efectuará la provisión con funcionarios propios de la misma.

3. No obstante, el Ayuntamiento será compensado económicamente por la Comunidad Autónoma en cuantía proporcional a su participación en las tareas propias de la misma, quedando también a cargo de ésta la formación del personal en materia de atención al ciudadano.

Quinta. Organización y funcionamiento

La organización y el funcionamiento de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano se ajustará a lo dispuesto en el presente Convenio de creación de la misma.

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio, se crea un órgano mixto, compuesto por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Pliego que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio.

Séptima. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio

serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia.

Octava. Publicidad

Corresponderá de manera conjunta al Ayuntamiento y a la Comunidad Autónoma, las operaciones de divulgación para dar a conocer la existencia de la nueva unidad entre los ciudadanos. La publicidad que se lleve a cabo deberá ser comprensiva de la ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Novena. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, permaneciendo vigente durante un año, y se prorrogará tácitamente por años sucesivos, salvo denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización. No obstante, precisa de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según determina el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Leído por ambas partes el presente documento, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería, lo firman en prueba de conformidad con su contenido, en Murcia 15 de abril de 2003.

Firmados por el Consejero de Economía y Hacienda, D. **Juan Bernal Roldán** y el Alcalde-Presidente, D. **Juan Guillén González**.

Murcia, 18 de junio de 2003.—**Luis Martínez de Salas Garrigues**.

Consejería de Economía y Hacienda

7827 Resolución del 18 de junio de 2003 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alguazas para la constitución de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-.

El Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alguazas han formalizado Convenio de Colaboración para la constitución de una Unidad Integrada de Atención al Ciudadano (Ventanilla Única); en virtud de las competencias que les atribuye la normativa vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula novena del citado Convenio, y para garantizar su publicidad, esta Secretaría General dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

«Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alguazas para la Constitución de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano -Ventanilla Única-».

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Bernal Roldán, Consejero de Economía y Hacienda, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 5 diciembre de 1996.

Y de otra parte, D. José Antonio Fernández Lladó Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alguazas previa autorización en (acuerdo plenario o comisión de gobierno) de fecha 13 de octubre de 2001. En función de sus respectivos cargos en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo.

Exponen

Que la Consejería de Economía y Hacienda tiene atribuidas las competencias en materia de Atención al Ciudadano, Información y Registro de entrada de documentos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 62 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la redacción dada por la ley 11/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional, y artículo 50 del Decreto 59/1996, de 2 de agosto en relación con el Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución Española y reafirmada más recientemente con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrada la instalación de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano en el Municipio de Alguazas, y más concretamente, en las dependencias municipales.

Se pretende con ella, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alguazas para el establecimiento de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma «Ventanilla Única», conforme a las siguientes.

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente convenio tiene por objeto la constitución de una Unidad Integrada de Atención al Ciudadano en Alguazas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, con la naturaleza de Oficina de Información y Registro de entrada y salida de documentos, con observancia de las disposiciones específicas en esta materia.

Segunda. Funciones y Competencias

Son funciones de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano las siguientes:

a) Recepción, registro y canalización de documentos, solicitudes y comunicaciones dirigidas a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Ofrecer información a los ciudadanos sobre:

- Fines, competencias y funcionamiento de las Consejerías y Organismos autónomos de la Administración Regional.

- Localización de dependencias, personal y horario de trabajo de los Organismos dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma.

- Actos administrativos publicados. A tal efecto, se facilitará la consulta de Diarios Oficiales.

- Requisitos de los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

- Convocatoria y resolución de procedimientos concursales o concursales, y actos o relaciones derivadas de los mismos.

c) Expedición de copias compulsadas de documentos dirigidos a los órganos de la Administración Pública Regional y que gozarán de la validez y eficacia de documentos originales.

d) Entrega de permisos, licencias, certificaciones y otros títulos administrativos, que reglamentariamente se determinen, y que habrán de ser remitidos a la Unidad por el órgano competente, una vez expedidos.

e) Cualquier otra actuación de carácter general que le sea encomendada por la Administración Regional en materia de Información, Servicio al Ciudadano o Colaboración con los órganos de la misma, y en particular el cobro de tasas cuya autorización por el órgano competente irá implícita en la atribución de las actuaciones que las devenguen.

Asimismo, la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano podrá realizar funciones de colaboración en la gestión recaudatoria en todos los Ayuntamientos de la Región que así lo soliciten, en los términos y condiciones que se determinen en los convenios celebrados entre la Agencia Regional de Recaudación y los Ayuntamientos interesados.

Tercera. Obligaciones de las partes

Las Administraciones intervinientes, a través del personal adscrito a la Unidad velarán por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en especial, en lo referente a la acreditación del solicitante y el órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige.

- La consignación de los asientos realizados, su número y fecha, e inmediata remisión de los documentos presentados al órgano de la Comunidad Autónoma al que vayan dirigidos, sin perjuicio de enviar una copia del escrito o documento por fax u otros medios informáticos, cuando se dirigen a otras Administraciones Públicas.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar. A tal fin, cuando se produzcan variaciones sustanciales del contenido de dicha información, los órganos administrativos afectados habrán de remitir a la Unidad, informes en los que queden plasmados los cambios que habrán de introducirse en la información a ofrecer a los ciudadanos.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Alguazas se compromete a habilitar locales aptos para la atención al público donde se ubique la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano, el mobiliario de las dependencias, así como la infraestructura de comunicaciones telefónicas, y el personal, para el desempeño de las funciones de la Unidad, salvo existencia de contenido para plena dedicación.

2. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, proveerá el material de oficina y de funcionamiento, los equipos informáticos y de comunicaciones, así como los elementos identificativos del local y del personal. Asimismo, corresponderá a la Administración

Regional facilitar los modelos de solicitudes, impresos de licencias y certificaciones, diarios oficiales y cuantos materiales o documentación deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función. Evaluará las cargas del trabajo del personal, y si de ello se derivara el desempeño de una jornada completa para uno o más empleados por el trabajo propio de la Comunidad Autónoma, ésta efectuará la provisión con funcionarios propios de la misma.

3. No obstante, el Ayuntamiento será compensado económicamente por la Comunidad Autónoma en cuantía proporcional a su participación en las tareas propias de la misma, quedando también a cargo de ésta la formación del personal en materia de atención al ciudadano.

Quinta. Organización y funcionamiento

La organización y el funcionamiento de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano se ajustará a lo dispuesto en el presente Convenio de creación de la misma.

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio, se crea un órgano mixto, compuesto por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Alguazas que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio.

Séptima. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia.

Octava. Publicidad

Corresponderá de manera conjunta al Ayuntamiento y a la Comunidad Autónoma, las operaciones de divulgación para dar a conocer la existencia de la nueva unidad entre los ciudadanos. La publicidad que se lleve a cabo deberá ser comprensiva de la ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Novena. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, permaneciendo vigente durante un año, y se prorrogará tácitamente por años sucesivos, salvo denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización. No obstante, precisa de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según determina el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Leído por ambas partes el presente documento, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería, lo firman en prueba de conformidad con su contenido, en Murcia a 3 de abril de 2003.

Firmados por el Consejero de Economía y Hacienda, **D. Juan Bernal Roldán** y el Alcalde-Presidente, **D. José Antonio Fernández Lladó**.

Murcia, 18 de junio de 2003.—**Luis Martínez de Salas Garrigues**.

Consejería de Economía y Hacienda

7828 Resolución del 18 de junio de 2003 de la Secretaria General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Albudeite para la constitución de la unidad integrada de atención al ciudadano-Ventanilla Única.

El Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albudeitehan formalizado Convenio de Colaboración para la constitución de una Unidad Integrada de Atención al Ciudadano (Ventanilla Única); en virtud de las competencias que les atribuye la normativa vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula novena del citado Convenio, y para garantizar su publicidad, esta Secretaría General dispone su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Albudeite para la constitución de la unidad integrada de atención al ciudadano-Ventanilla Única

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Bernal Roldán, Consejero de Economía y Hacienda, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 5 diciembre de 1996.

Y de otra parte, don Luis Fernández Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albudeite, previa autorización en {acuerdo plenario o comisión de gobierno} de fecha 10 de enero de 1997, en función de sus respectivos cargos en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo.

Exponen

Que la Consejería de Economía y Hacienda tiene atribuidas las competencias en materia de Atención al Ciudadano, Información y Registro de entrada de documentos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 62 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la redacción dada por la ley 11/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional, y artículo 50 del Decreto 59/1996, de 2 de agosto en relación con el Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución Española y reafirmada más recientemente con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrada la instalación de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano en el Municipio de Albudeite, y más concretamente, en las dependencias municipales.

Se pretende con ella, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Albudeite para el establecimiento de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma «Ventanilla Única», conforme a las siguientes

Clausulas

Primera. Objeto

El presente convenio tiene por objeto la constitución de una Unidad Integrada de Atención al Ciudadano en Albudeite de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 4 de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, con la naturaleza de Oficina de Información y Registro de entrada y salida de documentos, con observancia de las disposiciones específicas en esta materia.

Segunda. Funciones y Competencias

Son funciones de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano las siguientes:

a) Recepción, registro y canalización de documentos, solicitudes y comunicaciones dirigidas a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Ofrecer información a los ciudadanos sobre:

- Fines, competencias y funcionamiento de las Consejerías y Organismos autónomos de la Administración Regional.

- Localización de dependencias, personal y horario de trabajo de los Organismos dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma.

- Actos administrativos publicados. A tal efecto, se facilitará la consulta de Diarios Oficiales.

- Requisitos de los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

- Convocatoria y resolución de procedimientos concursales o concursales, y actos o relaciones derivadas de los mismos.

c) Expedición de copias compulsadas de documentos dirigidos a los órganos de la Administración Pública Regional y que gozarán de la validez y eficacia de documentos originales.

d) Entrega de permisos, licencias, certificaciones y otros títulos administrativos, que reglamentariamente se determinen, y que habrán de ser remitidos a la Unidad por el órgano competente, una vez expedidos.

e) Cualquier otra actuación de carácter general que le sea encomendada por la Administración Regional en materia de Información, Servicio al Ciudadano o Colaboración con los órganos de la misma, y en particular el cobro de tasas cuya autorización por el órgano competente irá implícita en la atribución de las actuaciones que las devenguen.

Asimismo, la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano podrá realizar funciones de colaboración en la gestión recaudatoria en todos los Ayuntamientos de la Región que así lo soliciten, en los términos y condiciones que se determinen en los convenios celebrados entre la Agencia Regional de Recaudación y los Ayuntamientos interesados.

Tercera. Obligaciones de las partes

Las Administraciones intervinientes, a través del personal adscrito a la Unidad velarán por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en especial, en lo referente a la acreditación del solicitante y el órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige.

- La consignación de los asientos realizados, su número y fecha, e inmediata remisión de los documentos presentados al órgano de la Comunidad Autónoma al que vayan dirigidos, sin perjuicio de enviar una copia del escrito o documento por fax u otros medios informáticos, cuando se dirigen a otras Administraciones Públicas.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar. A tal fin, cuando se produzcan variaciones sustanciales del contenido de dicha información, los órganos administrativos afectados habrán de remitir a la Unidad, informes en los que queden plasmados los cambios que habrán de introducirse en la información a ofrecer a los ciudadanos.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Albudeitese compromete a habilitar locales aptos para la atención al público donde se ubique la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano, el mobiliario de las dependencias, así como la infraestructura de comunicaciones telefónicas, y el personal, para el desempeño de las funciones de la Unidad, salvo existencia de contenido para plena dedicación.

2. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, proveerá el material de oficina y de funcionamiento, los equipos informáticos y de comunicaciones, así como los elementos identificativos del local y del personal. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional facilitar los modelos de solicitudes, impresos de licencias y certificaciones, diarios oficiales y cuantos materiales o documentación deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función. Evaluará las cargas del trabajo del personal, y si de ello se derivara el desempeño de una jornada completa para uno o más empleados por el trabajo propio de la Comunidad Autónoma, ésta efectuará la provisión con funcionarios propios de la misma.

3. No obstante, el Ayuntamiento será compensado económicamente por la Comunidad Autónoma en cuantía proporcional a su participación en las tareas propias de la misma, quedando también a cargo de ésta la formación del personal en materia de atención al ciudadano.

Quinta. Organización y funcionamiento

La organización y el funcionamiento de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano se ajustará a lo dispuesto en el presente Convenio de creación de la misma.

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio, se crea un órgano mixto, compuesto por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma

y otros tres en representación del Ayuntamiento de Albudeitese que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio.

Séptima. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia.

Octava. Publicidad

Corresponderá de manera conjunta al Ayuntamiento y a la Comunidad Autónoma, las operaciones de divulgación para dar a conocer la existencia de la nueva unidad entre los ciudadanos. La publicidad que se lleve a cabo deberá ser comprensiva de la ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Novena. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, permaneciendo vigente durante un año, y se prorrogará tácitamente por años sucesivos, salvo denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización. No obstante, precisa de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según determina el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Leído por ambas partes el presente documento, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería, lo firman en prueba de conformidad con su contenido, en Murcia 15 de abril de 2003

Firmados por el Consejero de Economía y Hacienda, don **Juan Bernal Roldán** y el Alcalde-Presidente, don **Luis Fernández Peñalver**.

Murcia, 18 de junio de 2003.—**Luis Martínez de Salas Garrigues**.

Consejería de Economía y Hacienda

7829 Resolución del 18 de junio de 2003 de la Secretaria General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abanilla para la constitución de la unidad integrada de atención al ciudadano-Ventanilla Única.

El Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abanilla han formalizado Convenio de Colaboración para la constitución de

una Unidad Integrada de Atención al Ciudadano (Ventanilla Única); en virtud de las competencias que les atribuye la normativa vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula novena del citado Convenio, y para garantizar su publicidad, esta Secretaría General dispone su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abanilla para la constitución de la unidad integrada de atención al ciudadano-Ventanilla Única-.

De una parte, el Excmo. Sr. don Juan Bernal Roldán, Consejero de Economía y Hacienda, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 5 diciembre de 1996.

Y de otra parte, don Fernando Molina Parra Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abanilla previa autorización en {acuerdo plenario o comisión de gobierno} de fecha 3 de Diciembre de 2.001. en función de sus respectivos cargos en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo.

Exponen

Que la Consejería de Economía y Hacienda tiene atribuidas las competencias en materia de Atención al Ciudadano, Información y Registro de entrada de documentos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 62 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la redacción dada por la ley 11/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional, y artículo 50 del Decreto 59/1996, de 2 de agosto en relación con el Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución

Española y reafirmada más recientemente con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrada la instalación de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano en el Municipio de Abanilla, y más concretamente, en las dependencias municipales.

Se pretende con ella, disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y para ello, ambas partes

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abanilla para el establecimiento de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma «Ventanilla Única», conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El presente convenio tiene por objeto la constitución de una Unidad Integrada de Atención al Ciudadano en Abanilla de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1983 de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, con la naturaleza de Oficina de Información y Registro de entrada y salida de documentos, con observancia de las disposiciones específicas en esta materia.

Segunda. Funciones y Competencias

Son funciones de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano las siguientes:

a) Recepción, registro y canalización de documentos, solicitudes y comunicaciones dirigidas a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Ofrecer información a los ciudadanos sobre:

- Fines, competencias y funcionamiento de las Consejerías y Organismos autónomos de la Administración Regional.

- Localización de dependencias, personal y horario de trabajo de los Organismos dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma.

- Actos administrativos publicados. A tal efecto, se facilitará la consulta de Diarios Oficiales.

- Requisitos de los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

- Convocatoria y resolución de procedimientos concursales o concursales, y actos o relaciones derivadas de los mismos.

c) Expedición de copias compulsadas de documentos dirigidos a los órganos de la Administración Pública Regional y que gozarán de la validez y eficacia de documentos originales.

d) Entrega de permisos, licencias, certificaciones y otros títulos administrativos, que reglamentariamente se determinen, y que habrán de ser remitidos a la Unidad por el órgano competente, una vez expedidos.

e) Cualquier otra actuación de carácter general que le sea encomendada por la Administración Regional en materia de Información, Servicio al Ciudadano o Colaboración con los órganos de la misma, y en particular el cobro de tasas cuya autorización por el órgano competente irá implícita en la atribución de las actuaciones que las devenguen.

Asimismo, la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano podrá realizar funciones de colaboración en la gestión recaudatoria en todos los Ayuntamientos de la Región que así lo soliciten, en los términos y condiciones que se determinen en los convenios celebrados entre la Agencia Regional de Recaudación y los Ayuntamientos interesados.

Tercera. Obligaciones de las partes

Las Administraciones intervinientes, a través del personal adscrito a la Unidad velarán por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en especial, en lo referente a la acreditación del solicitante y el órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige.

- La consignación de los asientos realizados, su número y fecha, e inmediata remisión de los documentos presentados al órgano de la Comunidad Autónoma al que vayan dirigidos, sin perjuicio de enviar una copia del escrito o documento por fax u otros medios informáticos, cuando se dirigen a otras Administraciones Públicas.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar. A tal fin, cuando se produzcan variaciones sustanciales del contenido de dicha información, los órganos administrativos afectados habrán de remitir a la Unidad, informes en los que queden plasmados los cambios que habrán de introducirse en la información a ofrecer a los ciudadanos.

Cuarta. Medios que aporta cada Administración

1. El Ayuntamiento de Abanilla se compromete a habilitar locales aptos para la atención al público donde

se ubique la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano, el mobiliario de las dependencias, así como la infraestructura de comunicaciones telefónicas, y el personal, para el desempeño de las funciones de la Unidad, salvo existencia de contenido para plena dedicación.

2. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, proveerá el material de oficina y de funcionamiento, los equipos informáticos y de comunicaciones, así como los elementos identificativos del local y del personal. Asimismo, corresponderá a la Administración Regional facilitar los modelos de solicitudes, impresos de licencias y certificaciones, diarios oficiales y cuantos materiales o documentación deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Unidad en el desempeño de su función. Evaluará las cargas del trabajo del personal, y si de ello se derivara el desempeño de una jornada completa para uno o más empleados por el trabajo propio de la Comunidad Autónoma, ésta efectuará la provisión con funcionarios propios de la misma.

3. No obstante, el Ayuntamiento será compensado económicamente por la Comunidad Autónoma en cuantía proporcional a su participación en las tareas propias de la misma, quedando también a cargo de ésta la formación del personal en materia de atención al ciudadano.

Quinta. Organización y funcionamiento

La organización y el funcionamiento de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano se ajustará a lo dispuesto en el presente Convenio de creación de la misma.

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio, se crea un órgano mixto, compuesto por tres miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros tres en representación del Ayuntamiento de Abanilla que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio.

Séptima. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia.

Octava. Publicidad

Corresponderá de manera conjunta al Ayuntamiento y a la Comunidad Autónoma, las operaciones de divulgación para dar a conocer la existencia de la nueva unidad entre los ciudadanos. La publicidad que se lleve a cabo deberá ser comprensiva de la ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación.

Novena. Vigencia

El Presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, permaneciendo vigente durante un año, y se prorrogará tácitamente por años sucesivos, salvo denuncia

por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización. No obstante, precisa de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según determina el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Leído por ambas partes el presente documento, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería, lo firman en prueba de conformidad con su contenido, en Murcia 7 de abril de 2003

Firmados por el Consejero de Economía y Hacienda, don **Juan Bernal Roldán** y el Alcalde-Presidente, don **Fernando Molina Parra**.

Murcia, 18 de junio de 2003.—**Luis Martínez de Salas Garrigues**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7623 Resolución de 17 de junio de 2003, por la que se publica el Protocolo al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Totana, y la Comunidad de Regantes Tajo-Segura de Totana, para la conservación de caminos rurales de servicio en la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín, situados en el término municipal de Totana.

Visto el Protocolo al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Totana, y la Comunidad de Regantes Tajo-Segura de Totana, para la conservación de caminos rurales de servicio en la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín, situados en el término municipal de Totana, suscrito por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en fecha 11 de Junio de 2003, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de Julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Protocolo al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

a través de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Totana, y la Comunidad de Regantes Tajo-Segura de Totana, para la conservación de caminos rurales de servicio en la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín, situados en el término municipal de Totana, cuyo texto es el siguiente:

«Protocolo al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Totana, y la Comunidad de Regantes Tajo-Segura de Totana, para la conservación de caminos rurales de servicio en la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín, situados en el término municipal de Totana.

Reunidos:

En Murcia a 11 de junio de 2003.

De una parte el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra,

El Sr. D. Alfonso Martínez Baños, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana, facultado para este acto en virtud del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 8 de febrero de 2001.

Y el Sr. D. Mateo Martínez Juan, Presidente de la Comunidad de Regantes Tajo-Segura de Totana, facultado para este acto en virtud de Acuerdo de la Junta General Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2001.

Intervienen en el ejercicio de las competencias que le están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse mediante el presente protocolo, y a tal efecto.

Exponen:

Primero. Que las actuaciones contempladas en el Convenio suscrito el 24 de mayo de 2001 han estado orientadas a la conservación de los caminos rurales de servicio de la Zona Regable de Totana.

Al amparo del referido Convenio se han realizado las siguientes acciones:

«Proyecto de acondicionamiento de caminos, Zona Regable Sectores V y VI del término municipal de Totana (Murcia)».

En base a este proyecto, actualmente en fase de liquidación, se ha actuado sobre diez caminos rurales, que se relacionan en Anejo adjunto, con una longitud total afectada de 17.400 metros lineales y una inversión total de 365.932,52 euros.

Con el remanente de la baja realizada al proyecto anterior, se ha elaborado el «Proyecto de Acondicionamiento de caminos, Zona Regable Sectores V y VI del término municipal de Totana (Murcia). Segunda Fase», con un presupuesto de ejecución de 84.457,07 euros, y que contempla la actuación en otros tres caminos (Anejo adjunto) con una longitud total de 3.595 metros lineales.

Que dada la peculiar naturaleza de las zonas rurales, el estado de conservación de los caminos de servicio, las actuaciones relativas a la entrega de las obras a los beneficiarios de las mismas y el aumento de la actividad agrícola en la zona, con el consiguiente incremento de tráfico, favorecido por las actuaciones ya realizadas, y tomando en consideración el acuerdo de la Comisión de Seguimiento de Convenio de fecha 17 de Abril de 2002 en el sentido de que se renueve el actual Convenio y el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Totana, de fecha 18 de Julio de 2002, aconsejan proporcionar una continuidad al marco de colaboración iniciado con la suscripción del convenio.

Segundo. Que la cláusula quinta del Convenio posibilita que se prorrogue para años naturales sucesivos, caso de que no haya sido denunciado por algunas de las partes en plazo no superior a dos meses de antelación a la finalización del ejercicio económico.

La Comisión de Seguimiento del Convenio, en reunión de 24 de Septiembre de 2002, acordó la prórroga para el año 2003, la cual se lleva a efecto mediante el siguiente protocolo, con las siguientes

Cláusulas

Primera. En el marco de los objetivos señalados en la cláusula primera del Convenio de colaboración suscrito el 24 de mayo de 2001, la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, elaborará conjuntamente con el Ayuntamiento de Totana, durante el año 2002, el proyecto de obras para la conservación de los caminos rurales que se relacionan en el Anejo al presente Protocolo.

La ejecución del proyecto, redactado conforme a lo previsto en el párrafo anterior, se llevará a cabo mediante la celebración, por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, del correspondiente contrato administrativo cuya forma de adjudicación será la de subasta, de conformidad con las prescripciones del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por parte de la Comunidad de Regantes se pondrán a disposición de la ejecución del proyecto los terrenos necesarios para la correcta realización del mismo.

La dirección y vigilancia de las obras se realizarán, conjuntamente, por los facultativos designados por las partes suscribientes.

Segunda. La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, contribuirá económicamente a la financiación de las obras de conservación de los caminos rurales en el ámbito del presente protocolo con la aportación del 50% del coste de la obra, que representa la cantidad de 90.151'81 euros con cargo a los créditos presupuestarios para ello previstos en el Concepto presupuestario 650 de la Sección 17, Servicio 05, Programa 531 A de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2003, proyecto de inversión 15676, con la siguiente distribución:

Anualidad 2003 90.151'81 euros

La aportación económica para la financiación de las citadas obras de conservación por parte del Ayuntamiento de Totana será del 50% del coste de la obra, que representa la cantidad 90.151'81 euros.

Se establece un mes, contado a partir de la firma del presente protocolo para que el Ayuntamiento de Totana ingrese en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Caja Murcia (n.º 2043.0002.75.0010100037), la cantidad indicada.

No obstante, la liquidación del contrato administrativo podrá dar lugar a reintegros, o en su caso, a aportaciones en función del saldo resultante, manteniéndose, en todo caso, el porcentaje de contribución a la financiación de las obras de cada una de las partes.

Tercera. El presente Protocolo comenzará a surtir efectos el día de su firma y tendrá efectos hasta el 31 de diciembre de 2003, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo de las partes por años naturales sucesivos, si bien cualquiera de las partes podrá denunciarlo poniendo en conocimiento de la otra, por escrito, al menos con dos meses de antelación a la finalización del ejercicio económico, debiendo, en todo caso, concluirse las obras pendientes de ejecución.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Protocolo, en tres ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. El Consejero. Firmado: **Antonio Cerdá Cerdá**.

Por el Ayuntamiento de Totana. El Alcalde-Presidente. Firmado: **Alfonso Martínez Baños**.

Por la Comunidad de Regantes Tajo-Segura de Totana. El Presidente. Firmado: **Mateo Martínez Juan**.

Murcia a 17 de junio de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

«Protocolo al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Totana, y la Comunidad de Regantes Tajo-Segura de Totana, para la conservación de caminos rurales de servicio en la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín, situados en el término municipal de Totana.

Anexo

Actuaciones realizadas:

Camino t-V-1-3-3-2	1.042 m.l.
Camino t-VII-1-7	3.375 m.l.
Camino t-V-1-3-9-1	1.410 m.l.
Camino t-V-3-2-5	1.400 m.l.
Camino c-VI-5	3.245 m.l.
Camino t-VI-3-13	650 m.l.
Camino t-V-1-3-23	1.695 m.l.
Camino t-V-1-2-5	1.698 m.l.

Actuaciones realizadas:

Camino c-V-5	1.285 m.l.
Camino t-1-3-21	1.600 m.l.
Total 1.ª Fase	17.400 m.l.

Actuaciones en curso:

Camino CR-VI-9 (Juan Teresa, tramo 1)	1.665 m.l.
Camino CR-VII-13 (Los Porches, tramo 1)	1.730 m.l.
Camino CR-VI-3-12 (La Barquilla, tramo 1)	200 m.l.
Total 2.ª Fase	3.595 m.l.

Actuaciones previstas:

Camino Finca Experimental	2.620 m.l.
Camino del Camping	360 m.l.
Camino Real Tramo 1	970 m.l.
Camino Los Porches, tramo 2	1.700 m.l.
Camino Hondales	1.200 m.l.
Total	6.870 m.l.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

7552 Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Empresarios del Comercio de la Región de Murcia, para la mejora de la formación del personal del comercio minorista de la Región de Murcia, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 9 de mayo de 2003.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Empresarios del Comercio de la Región de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 9 de mayo de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Empresarios del Comercio de la Región de Murcia, para la mejora de la formación del personal del comercio minorista de la Región de Murcia, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 9 de mayo de 2003.

Murcia, 13 de junio de 2003.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Empresarios del Comercio de la Región de Murcia, para la mejora de la formación del personal del comercio minorista de la Región de Murcia, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 9 de mayo de 2003.

En Murcia, 21 de mayo de 2003.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Megías, Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra, el Sr. D. Juan Antonio Pellicer López, con D.N.I. n.º 22.447.464-Q, Presidente de la Federación de Empresarios del Comercio de la Región de Murcia, en representación de la misma.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para concurrir a este acto y, a tal efecto, y previa autorización del Consejo de Gobierno otorgada en su reunión de fecha 9 de mayo de 2003.

Exponen

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su art.º 10 apartado Uno, número 34, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de comercio interior, sin perjuicio de la política general de precios, de la libre circulación de bienes en el territorio del Estado y de la legislación sobre la defensa de la competencia.

Que la Federación de Empresarios del Comercio de la Región de Murcia tiene entre sus fines asesorar, promover, fomentar y estimular el desarrollo económico, técnico, social y profesional de sus miembros, y mantener relaciones con los Organismos Públicos y Privados, colaborando y participando con ellos en cuanto redunde en beneficio del sector del Comercio.

Que mediante Decreto 9/2002 de 18 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, se atribuye a dicha Consejería la competencia para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Consejo de Gobierno en materia de fomento de la economía y comercio, atribuyéndose a la Dirección General de Comercio y Artesanía la competencia para el desarrollo y ejecución de la política de dicha Consejería sobre el sector comercial y el comercio interior.

Ambas instituciones consideran conveniente a los intereses generales el establecimiento de un marco de colaboración para la realización de acciones de formación comercial, de los empresarios autónomos del comercio minorista de la Región de Murcia y sus

familiares, que ha de contribuir a la mejora del capital humano que desarrolla su actividad profesional en el sector, para su adaptación a la evolución del sistema distributivo y a las nuevas exigencias de la competencia.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional, las partes comparecientes suscriben el presente Convenio con sujeción a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, y la Federación de Empresarios del Comercio de la Región de Murcia se obligan a poner en común la colaboración técnica y financiera necesaria para la realización de programas de formación de empresarios autónomos del comercio minorista de la Región de Murcia y sus familiares.

Segunda.- Compromisos de la Federación de Empresarios del Comercio de la Región de Murcia.

Para el cumplimiento de los fines objeto del presente Convenio la Federación de Empresarios del Comercio de la Región de Murcia asume la responsabilidad de organización, programación, propuesta de contenidos, ejecución y cuantas acciones complementarias sean necesarias para llevar a cabo la formación de aquellas personas que se dedican profesionalmente a la actividad comercial minorista y se integran en la Federación.

Tercera.- Compromisos de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

Por su parte, la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio asume el compromiso de financiar, a través de los convenios específicos previstos en la cláusula Cuarta, con cargo a los créditos disponibles de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio correspondiente, aquellas acciones formativas que previamente le sean propuestas y aprobadas.

Cuarta.- Convenios específicos.

En desarrollo de los fines y compromisos que se adquieren por el presente Convenio de colaboración, podrán las partes suscribir, previa la oportuna tramitación, convenios específicos en los que se concreten los cursos a realizar, su programación, control, financiación y justificación.

Quinta.- Comisión de seguimiento.

1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio designados por el Consejero y dos representantes designados por la Federación de Empresarios del Comercio. Presidirá la Comisión uno de los representantes de la Consejería.

2. Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

a) Preparar la propuesta concreta de Convenio específico que contenga las acciones formativas para la respectiva anualidad.

b) Recoger y transmitir a las partes las sugerencias o propuestas que faciliten el desarrollo armónico de la colaboración formativa.

c) Resolver e interpretar cuantas cuestiones y controversias suscite el desarrollo del presente Convenio, así como su propia interpretación.

Sexta.- Difusión y publicidad.

Ambas partes se comprometen a difundir y dar a conocer por cuantos medios sean necesarios, las convocatorias que se vayan a formalizar. Siempre se hará constar la participación de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

Séptima.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a surtir efectos el día de su firma y tendrá efectos hasta el 31 de diciembre de 2003. Se considerará prorrogado por un año más si no es denunciado por cualquiera de las partes, dentro del ejercicio en el que esté en vigor.

Octava.- Resolución del Convenio.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- 1.- Por mutuo acuerdo expreso de las partes.
- 2.- Por incumplimiento.

Novena.- Jurisdicción competente.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación y aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio por triplicado, en el lugar y fecha que al principio se expresa.

El Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.—El Presidente de la Federación de Empresarios del Comercio de la Región de Murcia, **Juan Antonio Pellicer López**.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

7841 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se aprueba inicialmente las directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia.

Con fecha 24 de junio de 2002 el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

«La gestión del suelo industrial en la Región de Murcia tiene un marcado carácter descentralizado, recayendo su mayor parte en los Ayuntamientos. La elaboración de este instrumento de ordenación territorial responde al interés por parte de la Administración Regional en estructurar la oferta de dicho suelo desde un punto de vista regional, coordinando los distintos planeamientos municipales.

Esta situación hace conveniente el desarrollo de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia, que tienen por objeto establecer la regulación necesaria para lograr un desarrollo industrial sostenible y armonizado con el desarrollo urbanístico.

El presente texto no es sino la última etapa de un largo proceso que ha durado varios años durante el cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se ha realizado una recogida de la información para, después de su análisis, hacer un diagnóstico de la situación actual y de las posibilidades de mejora.

Se trata, en definitiva, de implantar un modelo de ordenación territorial del suelo industrial, por lo que se definen los objetivos a seguir y los criterios de ordenación e intervención, justificando cada una de las medidas adoptadas.

Por todo lo anterior, una vez examinado el contenido del expediente identificado con el guarismo OT 4/2002, relativo a las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia; vista la propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, la documentación técnica elaborada, el informe favorable de la Comisión de Coordinación de Política Territorial de 15 de mayo de 2003, y el dictamen de los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de la Consejería, y de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 29 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia,

En uso de las facultades que me han sido conferidas,

Dispongo

Primero.- Aprobar inicialmente las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia.

Segundo.- Someter a información pública las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia por plazo de un mes, mediante la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en dos de los diarios de mayor difusión regional.

Tercero.- Realizar un trámite de audiencia al mismo tiempo y por idéntico plazo a los ayuntamientos, departamentos y organismos de las administraciones públicas afectadas».

Murcia, 25 de junio de 2003.—El Director General de Ordenación del Territorio y Costas, **José María Bernabé Tomás**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

7825 Expediente número R-94/2001.

En relación con el expediente R-94/2001 sobre Reclamación Económico-Administrativa interpuesta contra la resolución de la Agencia Regional de Recaudación de 27/03/01, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Providencia de Apremio dictada en base a la certificación de descubierto n.º 70321700 (relativa a la liquidación S1602/2C00PS0009), por importe principal de 2.854,81 €, se hace saber a D. Pedro Vivancos Cánovas, con D.N.I. 23.231.886-T, que con fecha 29 de abril de 2003, se ha acordado por este órgano Económico-Administrativo autonómico poner de manifiesto el expediente de referencia por un plazo de 15 días hábiles (3.ª planta del Palacio Regional, sito en la ciudad de Murcia, Av. Teniente Flomesta, s/n., C.P. 30071, Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, teléfono 968 362555), plazo en el que podrá presentar escrito de alegaciones con aportación o proposición de pruebas si lo estima conveniente, y advirtiéndole que —transcurrido dicho plazo— seguirá la tramitación del expediente, todo ello de conformidad lo establecido en el artículo 29 del R.D. Legislativo 2.795/1980, de 12 de diciembre, por el que se aprobó el Texto Articulado de la Ley de Bases sobre Procedimiento Económico-Administrativo.

Lo que se notifica a D. Pedro Vivancos Cánovas mediante el presente anuncio, al haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que señaló —Calle Reyes Católicos, n.º 9 de Totana (Murcia)—, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Murcia, 2 de junio de 2003.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas y Garrigues**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7823 Anuncio de contratación. Expediente número II-37/03.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

Número expediente: II-37/03

Objeto del Contrato: «Asistencia técnica para el desarrollo de instrumentos de mercado al servicio del medio ambiente, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia».

Lugar de ejecución: Murcia

Plazo de ejecución: 4 meses.

Tramitación: Urgente. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: 68.000,00 euros (sesenta y ocho mil euros)

Financiación: Cofinanciado con Fondos Feder de la U. E.

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tlfno. 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 1.ª planta del Edf. Anexo, Despachos n.º 12 y 13, teléfonos: 968362556 y 968362542.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera y técnica y criterios de baremación: los especificados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de ocho (8) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Proposición económica.

Sobre n.º 2: Documentación administrativa.

Sobre n.º 3: Documentación técnica.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las nueve horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a

las trece horas del tercer día hábil siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas a través de Internet, en la siguiente dirección: www.carm.es.

Murcia, 18 de junio de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7824 Anuncio de contratación. Expediente número II-34/03.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: II-34/03.

Objeto del Contrato: «Inventario de emisiones de fuentes en la Región de Murcia».

Lugar de ejecución: Murcia

Plazo de ejecución: 4 meses.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: 120.000,00 euros (ciento veinte mil euros)

Financiación: Fondos Feder de la U. E.

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tlfno. 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n., 1.ª planta del Edf. Anexo, Despachos n.º 12 y 13, teléfonos: 968362556 y 968362542.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera y técnica y criterios de baremación: los especificados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas, del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en

caso de que coincida en sábado o festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Proposición económica.

Sobre n.º 2: Documentación administrativa.

Sobre n.º 3: Documentación técnica.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las diez horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del tercer día hábil siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar al día siguiente de ser recibidas, o como máximo, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas a través de Internet, en la siguiente dirección: **www.carm.es**.

Murcia, 18 de junio de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

7616 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia
- c) Número de expediente: 184041202303

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Adquisición ecógrafo ginecológico completo.
- b) Número de unidades a entregar: 1
- c) División por lotes y número:
- d) Lugar de entrega: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.
- e) Plazo de entrega: Inmediato

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 42.070,85 € (Cuarenta y dos mil setenta euros con ochenta y cinco céntimos))

5.- Garantías.

Provisional: 841,82 € (Ochocientos cuarenta y un euros con ochenta y dos céntimos))

Definitiva: 4 % del importe total adjudicado.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste. Unidad de Suministros.
- b) Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1
- c) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.
- d) Teléfono: 968 70 91 63
- e) Telefax: 968 70 83 11
- f) Internet: <http://www.carm.es>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada como fecha límite de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3'50 € (tres euros con cincuenta céntimos)

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

2.ª Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

3.ª Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: C/ Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 15 días naturales contados a partir de la fecha señalada como límite de presentación de ofertas.

e) Hora: 10'00 h.

10.-Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 5 de junio de 2003.—El Director Médico,
Pedro Pozo Martínez.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

7617 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia
- Número de expediente: 184041202403

2.- Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Adquisición sistema vigilancia obstétrica por telemetría.
- Número de unidades a entregar:
- División por lotes y número:
- Lugar de entrega: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.
- Plazo de entrega: Inmediato

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 90.089,00 € (Noventa mil ochenta y nueve euros)

5.- Garantías.

Provisional: 1.801,78 € (Mil ochocientos un euros con setenta y ocho céntimos)

Definitiva: 4% del importe total adjudicado.

6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste. Unidad de Suministros.
- Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1
- Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.
- Teléfono: 968 70 91 63
- Telefax: 968 70 83 11
- Internet: <http://www.carm.es>
- Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada como fecha límite de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3'50.-€ (tres euros con cincuenta céntimos)

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

2.ª Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

3.ª Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Si

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: C/ Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 15 días naturales contados a partir de la fecha señalada como límite de presentación de ofertas.

e) Hora: 10'00 h.

10.-Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 5 de junio de 2003.—El Director Médico,
Pedro Pozo Martínez.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

7618 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste Región de Murcia
- Número de expediente: 184041202603

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición aparatos de monitorización y desfibrilador.

b) Número de unidades a entregar: 3 monitores. 1 monitor desfibrilador

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

e) Plazo de entrega: Inmediato

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 27.045,54 € (Veinte y siete cuarenta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos)

5.- Garantías.

Provisional: 540,92 € (Quinientos cuarenta euros con noventa y dos céntimos)

Definitiva: 4 % del importe total adjudicado.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste. Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

c) Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Teléfono: 968 70 91 63

e) Telefax: 968 70 83 11

f) Internet: <http://www.carm.es>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada como fecha límite de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3'50 € (tres euros con cincuenta céntimos)

7.- Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el pliego de condiciones.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Hospital Comarcal del Noroeste de la Región de Murcia.

2.ª Domicilio: Avda. Miguel Espinosa, 1

3.ª Localidad y código postal: Caravaca de la Cruz. 30400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Consejería de Sanidad. Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: C/ Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 15 días naturales contados a partir de la fecha señalada como límite de presentación de ofertas.

e) Hora: 10'00 h.

10.-Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 5 de junio de 2003.—El Director Médico,
Pedro Pozo Martínez.

—

Consejería de Trabajo y Política Social

7620 Edicto por el que se notifica la Propuesta y Orden de Reintegro, de las subvenciones de la Consejería de Trabajo y Política Social, concedidas a la Asociación Desarrollo Gitano Amale Romano, en los años 1998 y 1999.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a D. Pedro Fernández Torres como representante de la «Asociación Desarrollo Gitano Amale Romano» cuyo último domicilio conocido es Plaza de Santo Domingo, 14, 4.º B, en Murcia, que se dispuso, en fecha 09/07/2002 emitir la Propuesta y Orden de reintegro por valor de 4.537,64 € (755.000 ptas.) y de 4.507,59 € (750.000 ptas.), más los intereses a los que hubiere lugar, al haberse constatado el incumplimiento por parte de esa entidad de presentar los documentos acreditativos de la justificación de los gastos correspondientes a las subvenciones concedidas en los años 1998 y 1999, con n.º de expediente 98430514 y 99430840, por las que tendría que haber justificado gastos por un total de 6.050,19 € (1.006.667 ptas.) y de 6.010,12 € (1.000.000 ptas.), respectivamente.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de D. Pedro Fernández Torres y a efectos oportunos, se significa, que agotada la vía administrativa y según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, regulador de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición con carácter potestativo ante la Excm. Sra.

Consejera de Trabajo y Política Social, en el plazo de un mes, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

Murcia, a 12 de junio de 2003.—La Directora General de Política Social, **M.ª del Socorro Morente Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social

7621 Edicto por el que se notifica la propuesta y orden de reintegro sobre la subvención de la Consejería de Trabajo y Política Social, concedida a la Asociación Integración Gitana Gao Kaló en el año 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a D. Manuel Fernández Montoya como representante de la «Asociación Integración Gitana Gao Kaló» cuyo último domicilio conocido es C/ Río Mundo, Bloque D-20, 2.ª Esc., 3.º Izqda., en Murcia, que se dispuso, en fecha 09/07/2002 emitir la propuesta y orden de reintegro por valor de 3.606,07 € más los intereses a los que hubiere lugar, al haberse constatado el incumplimiento por parte de esa entidad de presentar los documentos acreditativos de la justificación de los gastos correspondientes a la subvención concedida en el año 1997, con n.º de expediente 97280723, por la que tendría que haber justificado gastos por un total de 4.808,10 € (800.000 ptas.).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de D. Manuel Fernández Montoya y a efectos oportunos, se significa, que agotada la vía administrativa y según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, regulador de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición con carácter potestativo ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, en el plazo de un mes, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

Murcia a 12 de junio de 2003.—La Directora General de Política Social, **M.ª del Socorro Morente Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social

7622 Edicto por el que se notifica la apertura de trámite de audiencia para justificación de subvenciones de la Consejería de Trabajo y Política Social, concedidas a la Asociación para la Cultura y el Tiempo Libre de los Mayores de Molina de Segura, en el año 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a D. Francisco Martínez Campillo, como representante de la «Asociación para la Cultura y el Tiempo Libre de los Mayores de Molina de Segura», cuyo último domicilio conocido es C/ S. Vicente Mártir, 35, en Molina de Segura, que se dispuso, en fecha 05/03/2003 proceder a la apertura de trámite de audiencia, al haberse constatado el incumplimiento total o parcial, por parte de esa entidad de presentar los documentos acreditativos de la justificación de los gastos correspondientes a las subvenciones concedidas en el año 2001, con n.º de expediente 2001/00406 y 2001/00430, por las que tendría que haber justificado gastos por :

- Expte. n.º 2001/00406: Falta por justificar 38,66 € (6.432 ptas)

- Expte. n.º 2001/00430: Falta por justificar 1.202,02 € (200.000 ptas).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de D. Francisco Martínez Campillo y a efectos oportunos, se significa que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, que se le requiere para que en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación, pueda alegar y/o presentar los documentos y justificantes que estime oportunos.

Si antes del vencimiento del plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite y se procederá a la propuesta de reintegro de las cantidades pendientes de justificar por la Entidad, así como los intereses que correspondan, de conformidad al art. 68 del Decreto Legislativo 1/1999 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda y la Orden de convocatoria de subvención en materia de Servicios Sociales de la Consejería de Trabajo y Política Social del año en el que se concedió la subvención.

Murcia, 13 de junio de 2003.—La Directora General de Política Social, **M.ª del Socorro Morente Sánchez.**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

Instituto de Fomento

7619 Notificación de resolución de revocación de ayuda concedida por edicto. Expediente 2001.03.PICO.131.

A los efectos de notificación previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de resolución de revocación de la subvención concedida por el Instituto de Fomento de la Región, en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de

Murcia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General, Asesoría Jurídica, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2001.03.PICO.131

Solicitante de la Ayuda: Arte Prevención, S.L.

Último domicilio: C/ Manresa, n.º 1, 11.º B, 30004-Murcia

Murcia a 17 de junio de 2003.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Francisco Sardina Costa**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

7628 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 13 de junio de 2003.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052680369	J BUITELAAR	X0349649A	ALFAZ DEL PI	22.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052720835	M SEVILLA	21363415	ALICANTE	25.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052618070	RONALDO CARS S L	B53637401	ELCHE	22.04.2003	60,00		RD 2822/98	046.2
300052560390	P PEREZ	X2305942P	ELCHE	12.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052625073	R ESPINOLA	74245020	ELCHE	18.04.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052617519	S PIÑERO	74360188	ELCHE	22.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052262870	Y CARRILLO	X3500870V	ELDA	12.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404212828	A CAÑADAS	22136591	ELDA	29.03.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052681362	A FAKIR	X2008875D	ORIHUELA	03.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052683164	N SAHNOUNE	X3821265E	ORIHUELA	06.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052529886	L MORENO	23000645	ORIHUELA	12.03.2003	60,00		RD 13/92	009.1
300052624652	J PARDO	29011357	ORIHUELA	08.04.2003	60,00		RD 13/92	155.
300052744797	M SOLANO	28998110	LA APARECIDA	25.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052520652	V ROS	45569180	SAN MIGUEL SALINAS	09.02.2003	150,00		RD 13/92	094.2
300052622382	C TORRO	44753288	VILLENA	04.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052610770	E BEKKALR	X1457461C	CAUDETE	07.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404213950	M CORTES	22518531	HELLIN	09.04.2003	380,00	1	RD 13/92	050.
300052662598	F PRIBOT	X3261959F	ALMERIA	18.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404212348	J EXPOSITO	27227514	ALMERIA	07.04.2003	200,00		RD 13/92	050.
300052630494	F PIÑERO	27499598	ALMERIA	02.05.2003	60,00		RD 13/92	019.1
300052575033	M NAMICELA	X3567003W	ANTAS	05.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052001818	S EL MEKKAOUI	X2611072C	EL EJIDO	12.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052519169	E LAHROURI	X2544281K	STA MARIA DEL AGUI	08.02.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052317548	M ION	X3182553C	ROQUETAS DE MAR	23.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052482407	M MIHALACHE	X3228973A	ROQUETAS DE MAR	20.03.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052739315	S EL ABDI	X2365791B	VICAR	19.03.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052731780	A MORENO	52405661	BADALONA	04.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052507088	M FERNANDEZ	77513334	BADALONA	28.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052422071	M AJBABDI	X3610304V	BARCELONA	03.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052539909	H DANEGLEIT	B 061498	ROCA DEL VALLES	29.03.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052574910	TRANSPORTES VERDEJO S A	A08451098	S ADRIA DE BESOS	17.04.2003	150,00			RD 2822/98	012.5
300052574909	TRANSPORTES VERDEJO S A	A08451098	S ADRIA DE BESOS	17.04.2003	60,00			RD 13/92	010.1
300052598586	T MENSOURI	X3196857H	VILAFRANCA PENEDES	28.03.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052541990	Z BRARED	X1497656B	CONIL DE LA FTRA	05.04.2003	150,00			RD 2822/98	012.
300052587941	J CASTILLO	23034201	EL PUERTO STA MARIA	24.03.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052616771	C ABDON	X3408239F	ROSALEJO	13.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052677401	A ADDADI	X1382267J	SANTA MARIA DE LAS	27.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052489256	M MESSAOUDI	X3260023A	TALAYUELA	17.03.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052315280	A ADEKAMBI	X2858349R	CASTELLON PLANA	04.03.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300404214953	J ORTEGA	74616081	LOJA	14.04.2003	140,00			RD 13/92	048.
309404156183	SONIA DAS SL	B21265053	CARTAYA	29.04.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052657440	A ARIF	X1469212H	LEPE	11.03.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052677310	N CHAFIKI	X2135963E	LUCENA DEL PUERTO	01.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052672051	M EL AMRAQUI	X3176752S	MOGUER	13.03.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052633306	CANALES Y TUBOS DE ANDALUC	B23221062	UBEDA	03.05.2003	150,00			RD 2822/98	025.1
3000526333290	CANALES Y TUBOS DE ANDALUC	B23221062	UBEDA	03.05.2003	60,00			RD 13/92	014.1A
300052658560	A FADI	X1220660G	LLEIDA	09.03.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052681489	A BARETTE	X3225494C	LLEIDA	01.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052620920	J FUENTES	80068284	ALCALA DE HENARES	27.03.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052677292	M DELGADO	51397358	GALAPAGAR	31.03.2003	150,00			RD 13/92	074.2
300052592754	J LUCAS	53039503	LEGANES	29.03.2003	450,00	1		RD 13/92	003.1
300404211678	VALAGRO SA	A78774932	MADRID	01.04.2003	140,00			RD 13/92	048.
309052380000	VALEAUTO SL	A78829769	MADRID	21.04.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052667584	SECONVISER SL	B80387533	MADRID	16.02.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052686270	J CAMACHO	X2513396W	MADRID	07.03.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052581124	B RAOUDI	X3165669H	MADRID	08.03.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300404209775	T ORTIZ	X3588426N	MADRID	29.03.2003	300,00			RD 13/92	052.
300404207833	C BECERRO DE BENGUA	807796	MADRID	19.03.2003	200,00			RD 13/92	050.
300052598768	I ALONSO	7245896	MADRID	24.03.2003	60,00			RD 13/92	031.
309052305931	J MARTINEZ	38600886	MADRID	01.04.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
309052305943	J MARTINEZ	38600886	MADRID	01.04.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300404206476	M DEL VALLE	50204505	MADRID	22.03.2003	140,00			RD 13/92	052.
300404210066	M RIPOLL	51978520	MADRID	28.03.2003	300,00			RD 13/92	050.
300052669581	J PEREZ	50800970	MORALZARZAL	07.03.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052683152	M HAMED	X2891372L	RASCAFRIA	06.04.2003	150,00			RD 2822/98	025.1
300052597569	TRANSITOS PATTIER SL	B80800493	VILLANUEVA PERALES	20.03.2003	450,00	1		RD 13/92	003.1
300052675398	O LOPEZ	X3177549F	ABANILLA	01.05.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052474757	C UVIDIA	X3662865T	ABARAN	06.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052317287	F FENOY	23280238	AGUILAS	24.03.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
309052380692	J MARIN	22455413	ALCANTARILLA	08.04.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
309052373973	J MARIN	22455413	ALCANTARILLA	08.04.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052712553	A ROMERA	29074028	ALGUAZAS	08.03.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052735012	R GIL	48416285	ALGUAZAS	02.04.2003	150,00			RD 2822/98	007.2
300052739996	R GIL	48416285	ALGUAZAS	02.04.2003	150,00			RD 2822/98	019.1
300052399504	S SANCHEZ	48448790	ALGUAZAS	11.04.2003	150,00			RD 2822/98	007.2
300052697588	S OUMMAD	X1354581L	BLANCA	25.04.2003	450,00	1		RD 13/92	003.1
300052697576	S OUMMAD	X1354581L	BLANCA	25.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052623714	A LUCAS	22419595	BLANCA	23.04.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052599256	M ALBA	25139628	BULLAS	30.03.2003	150,00			RD 772/97	016.4
300052621018	M ALBA	25139628	BULLAS	30.03.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
300051879397	N ROCHDI	X1604411T	CARAVACA DE LA CRUZ	09.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052575069	P MORENILLA	74404414	CARAVACA DE LA CRUZ	05.04.2003	60,00			RD 13/92	092.2
300052574922	P LOPEZ	74424668	CARAVACA DE LA CRUZ	17.04.2003	150,00			RD 2822/98	032.3
300052585488	TTES HERMANOS BERNAL AGUER	B30714596	CARTAGENA	02.04.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052585506	TTES HERMANOS BERNAL AGUER	B30714596	CARTAGENA	02.04.2003	150,00			RD 2822/98	012.5

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052585490	TTES HERMANOS BERNAL AGUER	B30714596	CARTAGENA	02.04.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
300052619176	CARTAGENERA DE SUBPRODUCTOS	B30717557	CARTAGENA	05.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052686852	B CHAIBI	X3158372N	CARTAGENA	05.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052746125	S OMOIGIAFU	X4114241R	CARTAGENA	13.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052477590	S GHZALI	X4336423A	CARTAGENA	17.03.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052616175	J SERRANO	22991234	CARTAGENA	05.05.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052746150	E MANZANARES	23027206	CARTAGENA	15.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052534870	F BRAVO	23052734	CARTAGENA	20.03.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300051797228	P GARCIA	22987950	B PERAL CARTAGENA	11.03.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052311066	M KADDOURI	X3513511P	EL ALBUJON CARTAGE	04.04.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052521954	E BACHIREN	X3564095S	EL BOHIO CARTAGENA	07.02.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052612868	L MOUGHLIA	X2076722Y	LA ALJORRA CRTGENA	11.04.2003	450,00		RD 2822/98	010.1
300051801621	A LOPEZ	23003902	LA PALMA CARTAGENA	06.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052678053	R CORRAL	23014367	LA PUEBLA CARTAGEN	19.04.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300404216640	C PEÑALVER	23019586	LOS BARREROS CARTA	25.04.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300052489402	J MAHJOUBI	X3112698Q	LOS DOLORES	21.03.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052478090	J MAHJOUBI	X3112698Q	LOS DOLORES	21.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052489037	O BOUBAKR	X3235383L	LOS DOLORES CARTAG	21.03.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300404213470	M MARTINEZ	22959370	LOS DOLORES CARTAG	05.04.2003	140,00		RD 13/92	050.
300052611207	A CONESA	22990898	LOS DOLORES CARTAG	06.04.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300052611220	A CONESA	22990898	LOS DOLORES CARTAG	06.04.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404211137	A GARCIA	23000128	LOS DOLORES CARTAG	03.04.2003	200,00		RD 13/92	050.
300052705895	C FERNANDEZ	23028377	LOS DOLORES CARTAG	14.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052677462	J MARTINEZ	23000569	LOS GABATOS CARTAG	26.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052311560	M LATRACH	X1324250W	MIRANDA CARTAGENA	02.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052670066	J LAGHZALI	X1517921J	MIRANDA CARTAGENA	20.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051872305	P RODRIGUEZ	23042633	NUEVA CARTAGENA	15.03.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300052715608	M BAKKALI	X2070062Q	POZO ESTRECHO CART	07.04.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052686530	K OURARHI	X3140786K	POZO ESTRECHO CART	12.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052489232	D PINTADO	22936100	SANTA ANA CARTAGEN	14.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052582876	J MADRID	23029231	SANTA ANA CARTAGEN	15.03.2003	300,00	1	RD 13/92	020.1
300052614350	F LOPEZ	22994507	SANTA LUCIA CARTAG	01.05.2003	600,00	2	RD 13/92	020.1
300404214667	M GARCIA	23017311	SANTA LUCIA CARTAG	15.04.2003	300,00		RD 13/92	050.
300052279160	M GARCIA	23017311	SANTA LUCIA CARTAG	15.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404208989	F VELASCO	22972535	STA ANA CARTAGENA	27.03.2003	380,00	1	RD 13/92	052.
300052443440	E GONZALEZ	22849210	UR MEDITERRANEO CA	07.03.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052675520	M LOPEZ	23035955	UR MEDITERRANEO CA	23.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051872240	F MARTINEZ	23006967	URB MEDITERRAN CAR	03.02.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052320717	F ESCUDERO	22880263	URB MEDTRRANEO CAR	06.03.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052488367	A MARTINEZ	22959633	URB NVA CRTGNA CAR	28.02.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052317524	V GIURGIUVEANU	X3806484F	CEHEGIN	23.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052317536	V GIURGIUVEANU	X3806484F	CEHEGIN	23.04.2003	150,00		RD 2822/98	032.3
300052470648	M MORCILLO	34833245	CIEZA	09.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052470636	M MORCILLO	34833245	CIEZA	09.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052326150	Z BEN EL KAH	X3115930M	FORTUNA	09.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052802281	M BOUZAI	X3206031S	FORTUNA	13.04.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052605293	A TOUAIZI	X4315889P	FORTUNA	13.04.2003	450,00	1	RD 13/92	020.1
300052252608	A TOUAIZI	X4315889P	FORTUNA	07.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052590393	E GIL	22361924	FORTUNA	09.03.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052599852	C ALACID	34814703	FORTUNA	04.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052802347	J SANCHEZ	23194250	RAMBLA SALADA FORT	17.04.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
300050094090	E ARGUIG	X2268291P	FUENTE ALAMO	29.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052315692	R BENAMER	X2915382V	FUENTE ALAMO	05.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052666245	J SANANGO	X3185520C	FUENTE ALAMO	16.03.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052612753	F SANCHEZ	22921932	FUENTE ALAMO	11.04.2003	90,00		RD 13/92	151.2
300052769370	J GARNES	22987010	FUENTE ALAMO	17.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052675180	A IBENZIREG	X1814604L	CAMPLLO ARRIBA FTE	01.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052567462	A IBENZIREG	X1814604L	CAMPLLO ARRIBA FTE	23.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052328194	B DAOUDI	X2080149Y	CUEVAS REYLLLO	18.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052676597	A SABBAH	X3009417M	CUEVAS REYLLLO FTE	18.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052670807	M BOUKHANFRA	X3386711F	CUEVAS REYLLLO FTE	06.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052566044	A BELKHALED	X3549231D	LAS PALAS FTE ALAM	27.04.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052751443	M OCHOA	3566107	LAS SUERTES	20.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052575343	J CALLE	X3430655K	JUMILLA	13.04.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
300052664893	W GUAMBO	X4272911V	JUMILLA	28.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052664625	M YUPA	X4312590K	JUMILLA	19.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052316933	M FILALI	X2122823S	LA UNION	17.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052279523	M CERON	52817851	LAS TORRES COTILLAS	27.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052609201	J CONESA	74311983	LAS TORRES COTILLAS	22.04.2003	60,00		RD 13/92	010.1
300052535618	L CASA	X3249519X	LORCA	22.02.2003	900,00		RD 772/97	001.2
309052552508	L COLLADO	23193553	LORCA	22.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052676962	R KATIBI	X3557691M	RAMONETE	07.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052583224	AGROEMPLEO ETT SL	B73142564	LOS ALCAZARES	03.04.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052312393	J SARABIA	X4066832H	LOS ALCAZARES	16.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052323068	E VERA	X3414942V	LOS NAREJOS	12.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052662811	C RUIZ	26198020	LOS NAREJOS	21.03.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052697242	H EL MOURID	X3555263S	RAMONETE	07.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052471872	A ABDELHADI	X2692042F	MOLINA DE SEGURA	24.03.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052259019	D AHRACH	X3108653L	MOLINA DE SEGURA	19.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052766240	H EL HARCHI	X3180622K	MOLINA DE SEGURA	29.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052804745	J TORREGROSA	27432583	MOLINA DE SEGURA	01.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052743008	A MARTINEZ	48449465	MOLINA DE SEGURA	31.03.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052327396	D TORRES	X3380937Y	MULA	06.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052751844	S DELGADO	X3893905M	MULA	03.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052807023	INGENIERIA AGROALIMENTARIA	B30147243	MURCIA	03.05.2003	60,00		RD 13/92	167.
309052380126	PICTOGRAFIA SL	B30206056	MURCIA	29.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052806079	H R M MURCIA SL	B30245609	MURCIA	02.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052726813	MENSAMUR SL	B30569594	MURCIA	21.04.2003	150,00		RD 2822/98	012.5
300052531467	AUTOMOVILES SOTOMAYOR SL	B73047169	MURCIA	28.02.2003	60,00		RD 2822/98	046.2
300052768911	R EL BAHJAQUI	X1453672A	MURCIA	05.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052684480	O FALL	X1495301W	MURCIA	15.04.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052655820	A SIDIBE	X2227871E	MURCIA	14.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052731559	A SIDIBE	X2227871E	MURCIA	16.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404177038	E MARCO	X2780236L	MURCIA	12.02.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052765340	L KOZAK	X2972577B	MURCIA	29.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052653019	E HAMMOU	X3170914L	MURCIA	20.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052468472	S ELMARMRY	X3433834A	MURCIA	01.04.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052076247	D BAJANA	X3623730B	MURCIA	01.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052569094	H GIRALDO	X4045198G	MURCIA	22.03.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052494422	A ALCAZAR	22278811	MURCIA	30.03.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052634130	T OLMOS	22398243	MURCIA	19.04.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052766264	B BERNAL	22451758	MURCIA	29.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052659988	C ANDUGAR	22453283	MURCIA	02.04.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052734585	J SEQUERO	22478638	MURCIA	17.04.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052594003	F GUILLEN	22479509	MURCIA	26.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052769058	A CORTES	27437491	MURCIA	13.04.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052630652	A MARTINEZ	27451307	MURCIA	20.04.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052702602	M MONTOYA	27455887	MURCIA	08.04.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052739819	P LUCAS	27483833	MURCIA	02.04.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052613125	F ALEMAN	27485410	MURCIA	19.04.2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
300052800600	J GARRIDO	42915550	MURCIA	09.05.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300404213699	F PAGAN	48394374	MURCIA	06.04.2003	200,00		RD 13/92	048.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300051765434	A TUDELA	48397763	MURCIA	07.05.2003	60,10			L. 30/1995	
300052752824	A SEGURA	48610812	MURCIA	21.04.2003	450,00	1		RD 13/92	003.1
309052480480	F CAMPOS	74314863	MURCIA	21.04.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052765752	M HADDADI	X2978992D	ALGEZARES MURCIA	19.04.2003	150,00			RD 2822/98	015.4
300052184238	J JIMENEZ	34811458	ALJUCER	14.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052184251	J JIMENEZ	34811458	ALJUCER	14.04.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
309404106696	M BALIBREA	48479325	ALJUCER	27.01.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052621249	A MARIN	22372344	ALQUERIAS	12.04.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052620180	M MUÑOZ	34807713	ALQUERIAS	05.04.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
300051779822	E HARCHI	X3552087J	AVILESES MURCIA	10.04.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052418274	A BOUAFIA	X2813469V	CORVERA	30.03.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052666257	F BAÑOS	34829934	CORVERA	17.03.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052675910	R KADFI	X3058925V	EL ALBUJON	15.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052742030	Y TORRES	48433729	EL PALMAR	02.05.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
309404158090	G AMES	48648640	EL PALMAR	29.04.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052742788	J FERNANDEZ	48548757	EL PUNTAL	17.03.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300052682123	J ALACID	34786205	EL PUNTAL MURCIA	01.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052732898	J ARJONA	48494206	ESPINARDO	04.04.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
309052560931	S GONZALEZ	77511014	ESPINARDO	23.04.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052619164	A MARTINEZ	22919931	GUADALUPE	05.05.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052726825	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMI	B30463749	LA ALBERCA	28.04.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052494550	F LOPEZ	27477752	LA ALBERCA	22.02.2003	150,00			RD 2822/98	032.3
300052551259	D PEÑALVER	22469346	LA ARBOLEJA	12.04.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052766574	S GONZALEZ	74328880	LA ARBOLEJA	18.04.2003	150,00			RD 2822/98	015.4
300052751613	A BELMEHI	X3287150J	LAS PALAS MURCIA	19.04.2003	150,00			RD 772/97	001.2
300052722169	R TRUJILLO	X2867019T	LOS DOLORES MURCIA	04.04.2003	1.010,00			L. 30/1995	003.A
300052625231	E MOMPEAN	27455973	LOS DOLORES MURCIA	24.04.2003	90,00			RD 13/92	094.2
300052730099	E CERMEÑO	22317206	MONTEAGUDO	07.04.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052682100	A CASES	48495907	MONTEAGUDO	01.04.2003	60,00			RD 13/92	155.
300052492553	F CELDRAN	48504361	MONTEAGUDO MURCIA	11.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052707636	M RUIZ	74295759	PATIÑO	06.02.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052628955	J HERNANDEZ	27482413	PUENTE TOCINOS	19.04.2003	600,00	1		RD 13/92	020.1
300052629250	S MOYA	48482162	PUENTE TOCINOS	30.04.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052621810	PERSIANAS PERMUR S L	B73038291	SAN GINES	27.03.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052598185	S GBENGA	X3001583Z	SANTIAGO EL MAYOR	05.04.2003	300,00			RD 2822/98	001.1
300052729395	J ROJO	27484901	SANTIAGO Y ZARAICH	25.03.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052654905	S IBAÑEZ	48481867	SANTIAGO Y ZARAICH	19.03.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052008655	A AYNAOU	X2089031X	VALLADOLISES MURCI	30.03.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052492176	M BRAHIMI	X3062522A	ZARANDONA	04.04.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052681635	H DEMIATI	X3559534P	ZARANDONA	17.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052681647	H DEMIATI	X3559534P	ZARANDONA	17.04.2003	450,00	1		RD 13/92	003.1
300052709736	J SEGUI	34830723	ZARANDONA MURCIA	12.03.2003	60,10			L. 30/1995	003.B
300052536386	M HERNANDEZ	23252301	PUERTO LUMBRERAS	15.04.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052268173	J BOUGATAYA	X2224420K	SAN JAVIER	13.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052328182	E BEN HARI	X2390442Y	SAN JAVIER	14.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052586894	S GUAMAN	X2866375T	SAN JAVIER	19.03.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052243516	D GALIAN	22927560	SAN JAVIER	15.09.2002	901,52			L. 30/1995	
300052619504	M OLIVA	34786260	SAN JAVIER	28.04.2003	10,00			RD 2822/98	026.1
300052666154	R MOLINA	77712928	SAN JAVIER	15.03.2003	1.500,00			L. 30/1995	003.A
300052801793	M GARCIA	85088722	SAN JAVIER	20.04.2003	150,00			RD 2822/98	025.1
300404219367	G BLOWER	X2269534D	LA MANGA SAN JAVIE	29.04.2003	140,00			RD 13/92	048.
300052675878	M LAHASSAB	X2504170E	SANTIAGO DE LA RIB	24.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052752733	B KASSOU	X2951774T	STGO DE LA RIBERA	23.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052670893	E ABDELOUAHAB	X3029629T	STGO LA RIBERA S J	17.04.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052595500	INTERFRIGO VELEZ S L	B30481709	SAN PEDRO PINATAR	30.03.2003	150,00			RD 13/92	106.3
300052743343	R USBAKOV	X3031477P	SAN PEDRO PINATAR	25.03.2003	60,10			L. 30/1995	003.B

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052743227	V VOLOVNYK	X3851750D	SAN PEDRO PINATAR	16.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052613423	J POZO	X4158741L	SAN PEDRO PINATAR	09.04.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300052752617	J POZO	X4158741L	SAN PEDRO PINATAR	11.04.2003	60,00		RD 13/92	019.1
300052710325	A PERKHALYUK	X4239647B	SAN PEDRO PINATAR	16.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052264722	J ORTEGA	1908801	SAN PEDRO PINATAR	15.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052321771	M FERNANDEZ	39732260	SAN PEDRO PINATAR	04.04.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300051845200	J GARCIA	45714425	SAN PEDRO PINATAR	25.03.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052743884	N BOUDLAL	X3263006L	LO PAGAN S PEDRO P	07.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052654942	O ACHALIK	X1332504E	SANTOMERA	07.03.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052738748	E NEHHAL	X3936357E	SANTOMERA	02.04.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052691240	Y AMRANI	X3388181M	TORRE PACHECO	13.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052614919	L CHIGUANO	X4114160N	TORRE PACHECO	15.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052741115	N HASNAOUI	X3444495S	BALSICAS	09.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052321448	M DRISSI	X2150785D	BALSICAS TORRE PAC	31.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051855332	F MERA	52516938	DOLORES DE PACHECO	29.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052662549	K OTARASHVILI	X3208791S	ROLDAN	18.03.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052491457	B MIRI	X2073105T	ROLDAN TORRE PACHE	09.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052491469	B MIRI	X2073105T	ROLDAN TORRE PACHE	09.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052218190	L LOPEZ	X2808163R	TOTANA	29.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052821561	J TOLEDO	X2931275V	TOTANA	21.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052697321	W ROJAS	X3148597N	TOTANA	30.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052592237	C GUILLEN	X3238903C	TOTANA	17.03.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052717216	P CANALES	X3660319F	TOTANA	16.03.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052756076	G GONZALEZ	X3660972Q	TOTANA	03.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052756052	G GONZALEZ	X3660972Q	TOTANA	03.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052756570	M OJEDA	X4224759G	TOTANA	08.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052756106	M RODAS	X4232876W	TOTANA	04.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052530463	N FABIAN	X4327663Y	TOTANA	11.03.2003	150,00		RD 13/92	084.3
300052482833	BAKSSASS	X3003947D	LA RIOJA NAVARRA	20.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052680746	M BOULDOUM	X2565018N	TUDELA	24.03.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052595184	J GARRE	36021186	CABRAL VIGO	21.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309052330494	R ESCOBEDO	77806058	SEVILLA	15.04.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052611888	A ISKENDER	X1881480B	OLIAS DEL REY	11.04.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052420955	F PEREZ	12213018	VALLADOLID	26.01.2003	60,10		L 30/1995	003.B

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

7629 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 13 de junio de 2003.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052554923	F USHINA	X3798859H	ALBATERA	23.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052382723	S DAHIRI	X2931217M	CREVILLENTE	14.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
300052105168	P VILLALGORDO	21945813	LA APARECIDA	24.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052278270	A MELLOUK	X3060508J	BENEJUZAR	17.02.2003	90,00		RD 13/92	106.2
300052560741	M EL HAJRAOUI	X2480763Y	BIGASTRO	16.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052498890	G BABA ABDELHAY	X2853053H	DENIA	20.01.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052544036	A SERSAR	X3548577E	DOLORES	23.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052288731	A SERSAR	X3548577E	DOLORES	08.01.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
300052102945	H CHNITI	X2875299T	ELCHE	03.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052288913	A SOTO	28997784	ORIHUELA	10.02.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052565600	M VALERO	29003956	ORIHUELA	26.02.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300052551612	R GARCIA	74172570	ORIHUELA	18.01.2003	450,00	1	RD 13/92	020.1
300052100286	M LAMRAOUI	X3417306N	REDOVAN	16.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
300052328856	A POZPNYAKOV	X2878941P	SAN MIGUEL SALINAS	12.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052393289	R VARGAS	X4481900M	CARCELEN	28.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052079509	J FERNANDEZ	52766587	PUENTE DEL RIO	16.09.2002	901,52		L 30/1995	
300051906728	V GIURGIUVEANU	X3806484F	ALMERIA	11.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052393678	A MARIN	22893125	ALMERIA	23.02.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052282583	A AGUILERA	27246150	ALMERIA	07.11.2002	901,52		L 30/1995	
300052209016	W ARMIJOS	X3572684W	ANTAS	15.12.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300050279908	S SANTIAGO	34857681	GARRUCHA	14.12.2002	901,52		L 30/1995	
300052100237	H JOUHARI	X2257009L	CAMPOHERMOSO	29.10.2002	60,00		RDL 339/90	061.4
300052432027	J MALDONADO	X3179167S	PULPI	03.11.2002	901,52		L 30/1995	
300051640315	A NAMCELA	X3695032J	PULPI	04.11.2002	150,00		RD 13/92	060.1
300052531169	L LAZAAR	X3310927P	BADALONA	05.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404162618	M GONZALEZ	36935299	BARCELONA	29.12.2002	380,00	1	RD 13/92	052.
300051690264	A TORRADO	43436950	BARCELONA	03.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052568673	J MOSSAOUI	X2304719G	VIC	01.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052195911	L BAYDI	X1360377L	IGUALADA	06.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052338308	E DKIOUAK	X4008106B	MALGRAT DE MAR	24.11.2002	90,00		RD 13/92	146.3
300052451745	M AIT BA	X3336666X	S BOI DE LLOB	16.10.2002	901,52		L 30/1995	
300052286849	TRANSPORTES ZORRILLA SL	B59106294	S COLOMA GRAMANET	09.12.2002	600,00		RDL 339/90	061.1
300052195820	M MARTINEZ	33888864	S PERPETUA DE MOGODA	30.01.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052406764	J PUENTES	38389290	VILADECANS	21.02.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052338485	M FERNANDEZ DE VALDERRAMA	14587169	BILBAO	07.12.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052330668	M CORTES	14957728	BILBAO	11.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052311923	M MANSOURI	X1523259S	CACERES	22.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
300052393617	H PITTERS	X0689499M	NAVALMORAL DE LA M	21.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052341745	O EL ADAD	X1455870Q	SANTA MARIA DE LAS	14.12.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052341757	O EL ADAD	X1455870Q	SANTA MARIA DE LAS	14.12.2002	520,00	1	RD 13/92	020.1
300052310050	A GASMI	X3318417T	TALAYUELAS	28.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
300052523860	M EL WAFI	X2092743L	LOSAR DE LA VERA	16.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052538360	M EL MOUMNI	X1301857B	ROSALEJO	10.03.2003	150,00		RD 13/92	056.2
300052249889	A LAID	X1322104H	ROSALEJO	20.11.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300051816545	A MHAMDI	P 000527	TALAYUELA	06.01.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052323846	A AAOUISSI	X1457358D	TALAYUELA	24.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
300052311947	A NGADI	X3369717X	TALAYUELA	11.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052535576	M MOHAMED	45083235	CEUTA	20.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052304414	J LOPEZ	22469139	LAS PALMAS G C	23.10.2002	901,52		L. 30/1995	
300052407999	A BOUHAMYIA	X3972137Z	LA JONQUERA	22.02.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052408001	A BOUHAMYIA	X3972137Z	LA JONQUERA	22.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052552306	J GRODETCHE	X3490668G	CASTELL DE FERRO	25.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404201200	F MORENO	22957209	HUESCAR	04.03.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052333529	E MARTINEZ	24154700	HUESCAR	04.11.2002	1.202,02		L. 30/1995	
300051841369	J FERNANDEZ	24115375	IZNALLOZ	15.09.2002	901,52		L. 30/1995	
300050104562	J SBAKHI	X2921963C	PUEBLA DON FADRIQUE	17.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052517616	M ESOUBAI	X2108774L	ZAFARRAYA	01.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052393939	O TOTS	X2010554D	LUGO	07.03.2003	100,00		RD 13/92	058.1
300051996080	SOLADOS VIDAL SRL	B82214883	FUENLABRADA	17.08.2002	60,10		L. 30/1995	
309404091528	L CONDE	1919279	MADRID	28.10.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
300052438832	A LOARTE	X3848162D	OPAYEL	26.11.2002	300,00		RDL 339/90	061.4
300404149444	J JIMENEZ	28667378	VALDETORRES JARAMA	04.11.2002	380,00	1	RD 13/92	052.
300052524591	M RUIZ	27432892	ABANILLA	22.02.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300404175560	E LIFANTE	27466183	BARINAS	18.02.2003	140,00		RD 13/92	052.
300052449131	J FERNANDEZ	48509070	ZARZA ABANILLA	06.12.2002	0,00		L. 30/1995	
300052474605	V ESPINOZA	X3146753P	ABARAN	14.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051841230	N DEL PASO	23007404	AGUILAS	08.12.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052353334	C CARRION	X3887454V	ALGUAZAS	19.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052079674	A USHCA	X4301977B	ALGUAZAS	09.12.2002	901,52		L. 30/1995	
300052395730	R FERNANDEZ	48503301	ALGUAZAS	11.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052376590	M HAMDAOUI	X1385342Y	ARCHENA	07.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
309404140886	M YEPES	22414036	ARCHENA	04.02.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052332136	F ROMERO	23195694	BENIEL	19.11.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052301498	J APARICIO	77500615	BENIEL	21.12.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052078207	N ROCHDI	X1604411T	BULLAS	17.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051879828	J MARTINEZ	74429700	CARAVACA DE LA CRUZ	10.02.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052570059	J ALVAREZ	77524597	CARAVACA DE LA CRUZ	10.03.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052361367	F HERVAS	77515442	NAVARES CARAVACA	30.12.2002	150,00		RD 2822/98	010.1
300052244934	AGRICOLA HERMANOS SANCHEZ	B30624423	CARTAGENA	13.11.2002	60,00		RD 13/92	173.2
300052269633	M ZAAANANE	X1421040P	CARTAGENA	05.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052186260	A BOUZEBBAR	X2043561B	CARTAGENA	09.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052541679	M ALI	X2174621V	CARTAGENA	19.03.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052103111	M BENALI	X2224390Z	CARTAGENA	11.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404169972	A AYAT	X2224544F	CARTAGENA	31.01.2003	200,00		RD 13/92	050.
300052123110	N BOUZZAOUI	X2447847A	CARTAGENA	10.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052414736	S GYAMFI	X2757958M	CARTAGENA	16.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
300052529151	B OUALI	X3205051R	CARTAGENA	09.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052580739	C EHIRIM	X3393965Q	CARTAGENA	17.03.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300051797174	M PILLAJO	X4132074D	CARTAGENA	23.11.2002	601,01		L. 30/1995	
300404202021	S BUENO	5095494	CARTAGENA	07.03.2003	200,00		RD 13/92	048.
300052535060	M HERNANDEZ	22858482	CARTAGENA	18.03.2003	60,00		RD 13/92	167.
300404201909	E FERNANDEZ	22908066	CARTAGENA	07.03.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052560133	J DE LA CALLE	22914371	CARTAGENA	15.02.2003	60,00		RD 13/92	036.2
300052312411	J MUÑOZ	22916952	CARTAGENA	20.12.2002	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404201170	J MARTINEZ	22932884	CARTAGENA	04.03.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052586821	J GARCIA	23011583	CARTAGENA	17.03.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052586833	J GARCIA	23011583	CARTAGENA	17.03.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052443591	L FERNANDEZ	23046052	CARTAGENA	26.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
300052186958	L GARCIA	23051508	CARTAGENA	11.09.2002	150,00		RDL 339/90	062.1
300051798233	J RODRIGUEZ	23252906	CARTAGENA	03.09.2002	901,52		L. 30/1995	
300052005587	R CARCEL	53403257	CARTAGENA	27.11.2002	60,10		L. 30/1995	
300052393949	DOS MIL CONSTRUCCIONES Y E	B30730964	BDA SAN GINES CART	04.12.2002	60,00		RD 13/92	014.2
300052443785	J SOLIDESPA	X4132400J	BO PERAL CARTAGENA	05.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300051798932	M MESBAHI	X2949899B	EL ALBUJON	10.12.2002	60,10		L. 30/1995	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052524694	R TOUMAZI	X3475431Q	EL ALBUJON LA MINA	05.03.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052538279	L DAGHOU	X2079762X	LA ALJORRA	28.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052444420	A EL MAHFOUD	X2082711S	LA ALJORRA	16.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052660048	E MOHAMMED	X3072765B	LA ALJORRA	14.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052567231	A MALKI	X2086620Z	LA ALJORRA CARTAGE	11.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052324899	L AGNAOU	X3307836E	LA PUEBLA CARTAGEN	22.12.2002	150,00		RD 13/92	079.1
300052100535	J GONZALEZ	23043795	LOS BARREROS CARTA	26.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052267016	J MAHJOUBI	X3112698Q	LOS DOLORES	25.01.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052378021	AUTOCARES J LIYAN SL	B30687362	LOS DOLORES CARTAG	18.11.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300052101849	A BELKASMI	X0863462L	LOS DOLORES CARTAG	04.09.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052526812	Y TACHALAIT	X2099018S	LOS DOLORES CARTAG	19.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052526162	A GHACHOUA	X2626159L	LOS DOLORES CARTAG	25.02.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052657426	M HAMDAQUI	X2695311X	LOS DOLORES CARTAG	10.03.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052289462	E NAKACHE	X3318334D	LOS DOLORES CARTAG	27.01.2003	90,00		RD 13/92	167.
300052512126	A NUÑEZ	22897795	LOS DOLORES CARTAG	24.01.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052341370	V LINDE	22921237	LOS DOLORES CARTAG	19.12.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052246943	A PEDREÑO	22944896	LOS DOLORES CARTAG	18.11.2002	156,00		RD 13/92	048.1
300052551375	A SERRANO	22962344	LOS DOLORES CARTAG	15.01.2003	60,00		RD 13/92	155.
300052344930	J SANCHEZ	23017261	LOS DOLORES CARTAG	22.12.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052347899	J BOTELLA	23039940	LOS DOLORES CARTAG	18.01.2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
300052443736	F GARCIA	23045918	LOS DOLORES CARTAG	17.01.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052660486	H KERDOUSS	X1346410J	LOS DOLORES CTG	21.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051650758	M AROCA	22985730	LOS GABATOS CARTAG	20.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300051796224	N BOUHARIA	X3467292L	MIRANDA	27.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
300052333086	E MAJDOUBI	X2186129W	MIRANDA CARTAGENA	13.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052122191	L GUAYLLAS	X3453525Y	MIRANDA CARTAGENA	28.11.2002	601,01		L 30/1995	
300052518736	S TARDIDO	22984723	NUEVA CARTAGENA	08.02.2003	150,00		RD 2822/98	012.4
300052520044	R TOMS	X2165488S	NVA CARTAGENA CART	31.01.2003	90,00		RD 13/92	154.
300052567395	FULMA LOGISTICS SL	B30747307	POZO ESTRECHO CART	22.03.2003	60,00		RD 13/92	173.2
300051853864	E KELAI	X3292650Q	POZO ESTRECHO CART	30.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052262699	M BELARBI	X4322244S	S ANTON CARTAGENA	11.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052526095	R SEHLI	X1308801D	SAN FELIX CARTAGEN	22.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052249026	A KOUNIF	X2966125E	SANTA ANA CARTAGEN	26.10.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052007687	D PINTADO	22936100	SANTA ANA CARTAGEN	23.11.2002	60,10		L 30/1995	
300052478120	R MUÑOZ	23050844	URB MEDITERRANEO	30.01.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052401808	J QUISPE	X3578609Q	CEUTI	23.01.2003	300,00		RD 2822/98	001.1
300052394907	J NAVARRO	52816826	CEUTI	08.03.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052401973	J RAMIREZ	77510623	CIEZA	28.01.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300052357194	H EL HARAZ	X3067771P	FORTUNA	22.12.2002	150,00		RD 2822/98	012.
300052472803	M MOUSSAOUI	X1296716E	FUENTE ALAMO	26.12.2002	150,00		RD 2822/98	001.1
300052526034	H BOUTARRADA	X1310779D	FUENTE ALAMO	21.02.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052472979	R BENAMER	X2915382V	FUENTE ALAMO	30.12.2002	150,00		RD 772/97	001.2
300052259986	L MOUSSI	X3213885A	FUENTE ALAMO	19.10.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300052329241	Y AYNAOU	X3287316H	FUENTE ALAMO	26.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052521607	D JILALI	X3551916A	FUENTE ALAMO	12.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052459331	E MOUSSAOUI	X3560769R	FUENTE ALAMO	21.12.2002	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052347681	M GUZMAN	X3748941X	FUENTE ALAMO	13.01.2003	900,00		RD 772/97	001.2
300052527968	A ESPINOSA	X4123919L	FUENTE ALAMO	02.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052346330	J RECHE	22853729	FUENTE ALAMO	20.12.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052523756	E ROMAN	22968756	FUENTE ALAMO	28.02.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052525042	H EL FARH	X2092874N	CPLLO ABAJO FTE AL	15.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052552203	A LAKHAL	X2777504R	CUEVAS DE REYLLO	05.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052511900	M EL FARH	X3407004Z	CUEVAS REYLLO F AL	03.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052340420	M EL FARH	X3407004Z	CUEVAS REYLLO F AL	05.12.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
300404156424	A BELKHALED	X3549231D	CUEVAS REYLLO FTE	20.12.2002	140,00		RD 13/92	050.
300052581616	M GUENFOUD	X1285396H	CVAS DE REYLLO FTE	12.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052582281	B LAHLALI	X2285211T	LAS PALAS F ALAMO	02.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052519613	W TINITANA	X3919727K	LOS CANOVAS	21.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052519625	W TINITANA	X3919727K	LOS CANOVAS	21.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052345787	A HERNANDEZ	22901608	LOS CANOVAS FTE AL	17.12.2002	150,00		RD 2822/98	010.1
300052358009	J CALLE	X3430655K	JUMILLA	21.12.2002	150,00		RD 2822/98	010.1
300052472852	P POMAQUIZA	X4044943W	JUMILLA	27.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
300052398524	J MATEO	29047703	JUMILLA	13.03.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052600192	J MARTINEZ	77509976	JUMILLA	13.03.2003	90,00		RD 13/92	154.
300052287556	J RUIZ	22422991	LIBRILLA	03.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052416551	M GELDE	29057354	LIBRILLA	02.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052483771	CERRAJEROS LIDONS SL	B73057242	LORCA	07.01.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052536726	B LGANA	X2869854Y	LORCA	21.02.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052535620	L CASA	X3249519X	LORCA	22.02.2003	150,00		RD 13/92	072.1
300052483801	A GOMEZ	23294007	LORCA	07.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300052490477	J RAMIREZ	X3041411Y	LORQUI	27.11.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
300404151670	J ALVAREZ	X2107766T	LOS ALCAZARES	15.11.2002	380,00	1	RD 13/92	052.
300052433032	M BENAZZOUR	X2722841D	LOS ALCAZARES	26.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
300052328108	Y CALVA	X3402532G	LOS ALCAZARES	17.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052339040	C SUCULANDA	X4066148R	LOS ALCAZARES	08.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052104164	E TRIANA	X4176090A	LOS ALCAZARES	21.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052093452	J CHACON	14229611	LOS ALCAZARES	12.08.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052322386	F ALEJO	26450273	LOS ALCAZARES	02.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052466037	K KARROUM	X3273858S	MAZARRON	13.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
300052459707	M AMJOUN	X3309395V	MAZARRON	10.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052498178	M EL KHATBAOUI	X3447265W	MAZARRON	13.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052534092	F OMEDO	X3588559F	MAZARRON	27.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404206415	J MENDEZ	22431487	MAZARRON	22.03.2003	200,00		RD 13/92	052.
300051877224	B AMADOR	22974950	MAZARRON	25.11.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300052536635	K LAHLALI	X2047656N	DISeminado MAZARRO	20.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051872184	M SARAH	X3214803R	PTO MAZARRON	29.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
300052563500	TAFER MAQUINARIA Y MANTENI	B73171761	MOLINA DE SEGURA	20.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052400439	M RABOUTI	X1444755X	MOLINA DE SEGURA	30.01.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052323238	A BOUELKHAIR	X2698927S	MOLINA DE SEGURA	15.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052471355	B SALAZAR	X3625775D	MOLINA DE SEGURA	24.11.2002	901,52		L. 30/1995	
300052356293	A SILVA	2203597	MOLINA DE SEGURA	22.12.2002	90,00		RD 13/92	117.1
300404172636	F GOMARIZ	22339937	MOLINA DE SEGURA	08.02.2003	140,00		RD 13/92	048.
300404178456	P RUIZ	22445438	MOLINA DE SEGURA	28.02.2003	140,00		RD 13/92	052.
300404143946	I ESPIN	22470787	MOLINA DE SEGURA	05.10.2002	220,00		RD 13/92	052.
309050335920	A NAVARRO	23213696	MOLINA DE SEGURA	30.01.2003	300,51		RDL 339/90	072.3
300052600118	P MONDEJAR	34786311	MOLINA DE SEGURA	12.03.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300052352895	B BERMEJO	48419509	MOLINA DE SEGURA	12.12.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052600556	F HERNANDEZ	48422045	MOLINA DE SEGURA	12.03.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300051762690	R RODRIGUEZ	48445891	MOLINA DE SEGURA	08.10.2002	601,01		L. 30/1995	
300052394178	F MOURIYO	48448035	MOLINA DE SEGURA	07.03.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300052297495	A BERNAL	52814526	MOLINA DE SEGURA	24.11.2002	901,52		L. 30/1995	
300052297501	A BERNAL	52814526	MOLINA DE SEGURA	24.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052493790	J FERNANDEZ	52817605	MOLINA DE SEGURA	18.12.2002	150,00		RD 2822/98	001.1
300052393484	L PALAZON	52819957	MOLINA DE SEGURA	08.03.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052591907	J CONTRERAS	74330088	MOLINA DE SEGURA	10.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052661090	T RODAS	X3150181D	MULA	11.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052440346	S DELGADO	X3893905M	MULA	14.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052543690	M VIDAL	X3980331C	MULA	05.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052595871	R CALDERON	X4225086D	MULA	15.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052502716	REPUESTOS BELMONTE SA	A30055776	MURCIA	30.01.2003	150,00		RD 2822/98	012.
300052506552	DELTA DIVISAS SL	B30474746	MURCIA	22.01.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052508524	VULCANO MENSAJERIA Y GESTI	B30589980	MURCIA	22.01.2003	150,00		RD 2822/98	010.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052400592	MEDITERRANEAN GARDENS DEL	B73036352	MURCIA	26.12.2002	150,00		RD 2822/98	025.1
300051753481	NUEVO AMANECER INVERSIONES	B73133514	MURCIA	03.03.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052559192	E KHIDANI	X1202119R	MURCIA	09.02.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052414360	A EL GHAMRY	X2272047S	MURCIA	04.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052385748	A ESSAADI	X2517823J	MURCIA	11.01.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
300052503836	B KONTE	X2945564T	MURCIA	03.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052188803	L GORDILLO	X3010598J	MURCIA	24.01.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052310323	F BOUHRIA	X3086109S	MURCIA	12.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052499080	C CANO	X3580787D	MURCIA	14.01.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052498749	C CANO	X3580787D	MURCIA	10.12.2002	601,01		L 30/1995	
300052086484	J ROMERO	X3589280S	MURCIA	13.09.2002	901,52		L 30/1995	
300052493636	A YUZVA	X4121278T	MURCIA	03.12.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052508706	J QUIMBITA	X4196681D	MURCIA	26.01.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052495918	J PIYERO	5171358	MURCIA	11.12.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300404179187	A NAVARRO	22302917	MURCIA	01.03.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052452907	J DIAZ	22450403	MURCIA	03.01.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300051983164	J MEROYO	22463177	MURCIA	03.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052554157	A MARIN	22472826	MURCIA	01.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052386947	M LOPEZ	27430171	MURCIA	29.12.2002	150,00		RD 2822/98	010.1
300404179436	J HERNANDEZ	27439992	MURCIA	02.03.2003	140,00		RD 13/92	048.
300404140210	M ROMERO	27448425	MURCIA	15.09.2002	200,00		RD 13/92	048.
300404202719	C CASES	27480711	MURCIA	10.03.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052502509	H ESPINOSA	27482662	MURCIA	25.03.2003	60,00		RD 772/97	018.1
300052452762	M ALEGRIA	34794459	MURCIA	10.11.2002	601,01		L 30/1995	
300404203554	J MARTINEZ	34796532	MURCIA	12.03.2003	300,00		RD 13/92	052.
300052362980	F ALARTE	34803696	MURCIA	21.01.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052083446	F PALOP	34817036	MURCIA	03.01.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300051971150	M GONZALEZ	34819505	MURCIA	04.12.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
300052378320	R MARTINEZ	34826432	MURCIA	23.11.2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052397131	G NICOLAS	34828604	MURCIA	04.03.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052570473	J CARAVACA	48480625	MURCIA	12.03.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052496625	A COSTA	48492713	MURCIA	04.02.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
300051784258	J TEMPLADO	48498391	MURCIA	16.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052429466	M LOPEZ	48500080	MURCIA	23.01.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052359798	D DOLERA	48500828	MURCIA	12.12.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052428577	D DOLERA	48500828	MURCIA	30.01.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052723356	A SANCHEZ	48505776	MURCIA	11.03.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052458235	G BOTIA	48513356	MURCIA	19.12.2002	150,00		RD 2822/98	011.2
300052395948	J BASTIDA	48519838	MURCIA	16.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052452944	C MUATETEMA	48524459	MURCIA	05.12.2002	901,52		L 30/1995	
300052495347	D ALEMAN	48524513	MURCIA	07.02.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052085601	J CONESA	48543855	MURCIA	04.12.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300051905876	F CAMPOS	74314863	MURCIA	16.11.2002	60,10		L 30/1995	
300052398743	J MUÑOZ	74326581	MURCIA	20.03.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052596899	J GONZALEZ	74332942	MURCIA	25.03.2003	60,00		RD 13/92	170.
300052065742	A MONTALBAN	27467507	ALGUAZAS	20.09.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052425965	R BAÑO	22453050	ALJUCER	30.01.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404176812	J GARRE	27487962	ALQUERIAS	21.02.2003	140,00		RD 13/92	052.
300404135950	J RUIZ	34824158	ALQUERIAS	15.11.2002	450,00	1	RD 13/92	050.
300052591830	E MOUSSAOUI	X3157302T	AVILESES	07.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052343572	A RODILA	X3488462Y	AVILESES	10.12.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052311716	A EL KHALDI	X4317387B	BALSICAS	11.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051785329	F ORTIZ	22445316	BENIAJAN	08.03.2003	60,10		L 30/1995	003.B
300052467534	N BRANMCHINA	X0300125K	BENIAJAN MURCIA	29.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052567322	J JIMENEZ	34824842	BENIAJAN MURCIA	21.03.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052569434	A MOUNTASIR	X2073015W	CABEZO DE TORRES	12.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052504555	F FERNANDEZ	34834995	CABEZO DE TORRES	08.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052107475	J GARCIA	48486247	CABEZO DE TORRES	22.12.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052403313	AUTOS VEREDA SL	B30420954	CASILLAS	20.01.2003	60,00		RD 2822/98	048.4
300050562898	M ROUCHDI	X2750544C	CASILLAS	16.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052181699	D SARANGO	X3639598D	CASILLAS	24.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052562312	F BAÑOS	22479710	CORVERA	07.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052562324	F BAÑOS	22479710	CORVERA	07.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052592213	M AMHAOUCH	X1337375V	EL ESPARRAGAL	16.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052498853	E CASTILLO	34798477	EL PALMAR	16.01.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300404127011	B MORENO	48481344	EL PALMAR	05.10.2002	300,00		RD 13/92	050.
300052594398	S GARCIA	48519049	EL PALMAR	17.03.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052384641	F JIMENEZ	50406237	EL PALMAR	17.12.2002	150,00		RD 772/97	016.4
300052018650	C GAVIRIA	X3188249N	EL RAAL	28.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
300052463760	F GARCIA	9284702	ERA ALTA	25.12.2002	150,00		RD 2822/98	010.1
300404179310	J BERNABE	34795326	ERA ALTA	02.03.2003	140,00		RD 13/92	048.
300052464387	J CARREÑO	48523098	ERA ALTA	13.11.2002	901,52		L. 30/1995	
300052308201	J BLANCO	48543819	ERA ALTA MURCIA	07.01.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052416903	L AMADOR	34790009	ESPINARDO	08.10.2002	601,01		L. 30/1995	
300052015489	J FERNANDEZ	34801582	ESPINARDO	17.12.2002	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052263126	M GASPAR	34825027	ESPINARDO	21.11.2002	60,10		L. 30/1995	
300052565088	M MUÑOZ	34825960	ESPINARDO	14.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052565076	M MUÑOZ	34825960	ESPINARDO	14.02.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052419060	M ESONO	48501466	ESPINARDO	07.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052506990	A PRADO	48505302	ESPINARDO	10.02.2003	150,00		RD 2822/98	011.2
300052107268	R BROCAL	48512375	ESPINARDO	27.12.2002	90,00		RD 13/92	118.1
300052594556	F GARRIDO	48610493	ESPINARDO	09.03.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052390768	P LOPEZ	74304009	ESPINARDO	13.02.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
300052495724	I RUIZ	74323065	ESPINARDO	18.12.2002	60,10		L. 30/1995	
300052506620	M RUIZ	74337873	ESPINARDO	14.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052564801	S GONZALEZ	77511014	ESPINARDO	22.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052495839	A MARTINEZ	22919931	GUADALUPE	29.12.2002	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052456068	V TORAL	27455957	GUADALUPE	25.10.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052376504	A TORRES	34804048	LA ALBATALIA	29.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300404179916	F CORDOBA	22482432	LA ALBERCA	03.03.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052681271	M ESTEBAN	48482853	LA ARBOLEJA MURCIA	07.03.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052368490	I CANO	48397749	LLANO DE BRUJAS	05.03.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052525418	S MALKI	X2116931B	LOBOSILLO	22.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052418201	M KADDOURI	X2848109L	LOBOSILLO	28.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051878022	M BAILOUI	X1297579B	LOBOSILLO MURCIA	14.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052091078	T SERRANO	X3225617M	LOS ALCAZARES	20.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052620907	F GONZALEZ	X4074512Q	LOS DOLORES MURCIA	27.03.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300052705100	V LOOR	X4206634A	LOS DOLORES MURCIA	10.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052658686	A RUIZ	18111798	LOS GARRES	07.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052468587	P MARTINEZ	22403931	LOS GARRES	20.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052422782	D RADI	X2896019C	LOS RAMOS	24.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052096052	A GARCIA	48495364	LOS RAMOS	03.01.2003	90,00		RD 13/92	118.1
300052096064	A GARCIA	48495364	LOS RAMOS	03.01.2003	90,00		RD 13/92	146.1
300052565260	F BAEZA	22401968	MONTEAGUDO	18.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052255373	A ALARCON	74262801	MONTEAGUDO	08.12.2002	60,10		L. 30/1995	
300052490374	C MARTINEZ	74314571	MONTEAGUDO	12.12.2002	601,01		L. 30/1995	
300052443633	M LAFAH	X0556944E	PATIÑO	16.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051878666	H CASTILLO	X4218318A	PLIEGO	08.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052458820	A FAYE	X2848875A	PUENTE TOCINOS	26.12.2002	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052501438	A LOPEZ	27465680	PUENTE TOCINOS	03.02.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052365877	J RUIZ	27469048	PUENTE TOCINOS	09.02.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052309680	A MENCHON	21652968	SAN GINES	07.11.2002	150,00		RDL 339/90	061.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					euros				
300052593084	A BA	X2199055W	SAN JOSE DE LA VEG	21.03.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052496443	S AOULAD SAIDAN	X2867516Z	SAN JOSE DE LA VEG	18.12.2002	450,00			RD 772/97	001.2
300052369627	F DIAZ	48479893	SANGONERA LA VERDE	12.03.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052564000	F ABELLAN	34786564	SANTA CRUZ	09.03.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300051825765	M PEREZ	77506543	SANTIAGO DE LA RIV	30.12.2002	1.010,00			L 30/1995	003.A
300052444996	J QUEZADA	X3695039C	SANTIAGO EL MAYOR	18.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052091479	M BEN HAOUA	X3312554W	SANTOMERA	09.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052424821	D NAVARRO	34813283	STGO EL MAYOR MURC	12.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052186302	J CIFUENTES	48417518	STGO EL MAYOR MURC	23.11.2002	10,00			RDL 339/90	059.3
300052311327	K BAYAD	X1320499T	SUCINA	24.12.2002	450,00			RD 772/97	001.2
300051789906	D ZEROUAL	X3151003A	TORREAGUERA	23.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300051882190	M MELLAK	X4253732C	TORREAGUERA	18.12.2002	450,00			RD 772/97	001.2
300404153320	M BELMONTE	27448364	TORREAGUERA	19.11.2002	200,00			RD 13/92	052.
300052570680	S SANCHEZ	48487501	TORREAGUERA	13.03.2003	60,00			RD 13/92	018.1
300052394774	F BELTRAN	27484011	VERDOLAY MURCIA	06.03.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052591026	A CHAALA	X2776602L	ZENETA MU	06.03.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052528936	H BAKRI	X2033094D	SAN JAVIER	10.03.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052484532	B BOURAS	X2591659L	SAN JAVIER	07.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052103585	F PICHASACA	X2878535Q	SAN JAVIER	17.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052522739	H LAARAJ	X3024661T	SAN JAVIER	28.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052446634	A EL KABACHE	X3085600N	SAN JAVIER	27.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052322441	H SGHEIRI	X3112688Y	SAN JAVIER	01.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052582530	S PUNIN	X3832011G	SAN JAVIER	08.03.2003	150,00			RD 13/92	087.1
300052337470	S RODRIGUEZ	22971277	SAN JAVIER	25.11.2002	60,00			RD 13/92	009.1
300052447304	I CELDRAN	22985094	SAN JAVIER	24.12.2002	150,00			RD 2822/98	010.1
300051800148	N ORTEGA	77569211	SAN JAVIER	06.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052443621	M GUETTAF	X1203213Z	EL MIRADOR SAN JAV	16.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052311900	E KHATIRI	X2548044N	LA GRAJUELA S JAVI	22.12.2002	450,00			RD 772/97	001.2
300052098747	B VASILE	X4284168G	SANTIAGO DE LA RIB	02.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
309052272834	M PEREZ	2699151	SANTIAGO DE LA RIB	14.01.2003	300,51			RDL 339/90	072.3
300052025586	E BOUTHIRI	X1348068S	SGO RIBERA SAN JAV	02.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404152420	A GARCIA	23008305	STGO RIBERA S JAVI	22.11.2002	380,00		1	RD 13/92	050.
300052269979	A MAZOUZI	X2064976J	STGO RIBERA SAN JA	21.12.2002	1.500,00			L 30/1995	003.A
300052338916	J BERMEJO	X4115150J	TORRE BLANCA	01.12.2002	600,00		1	RD 13/92	020.1
300052345507	J EL BAHADI	X2429863M	SAN PEDRO PINATAR	22.12.2002	600,00		1	RD 13/92	020.1
300052264933	H YAAGOUB	X3242070J	SAN PEDRO PINATAR	15.11.2002	150,00			RDL 339/90	060.1
300052178081	A EL MOUNOUAR	X3442268L	SAN PEDRO PINATAR	11.09.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052328005	M LITIM	X4263519D	SAN PEDRO PINATAR	15.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052234667	F LOPEZ	21903898	SAN PEDRO PINATAR	15.09.2002	901,52			L 30/1995	
300052523458	J CONESA	74359000	SAN PEDRO PINATAR	13.02.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052586810	P EGEEA	77503650	SAN PEDRO PINATAR	17.03.2003	90,00			RD 13/92	117.1
300052104772	J ALCARAZ	77568452	SAN PEDRO PINATAR	21.10.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300050239601	S LOPEZ	77706008	SAN PEDRO PINATAR	25.08.2002	601,01			L 30/1995	
300052561241	I PERUGACHI	X4275889M	LO PAGAN	20.02.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052566639	L ELA	X2291353R	SANTOMERA	25.02.2003	150,00			RD 2822/98	010.1
300052324425	M EL JABBAR	X3203675M	SANTOMERA	09.12.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300404156497	J PERONA	22478995	SANTOMERA	22.12.2002	450,00		1	RD 13/92	050.
300052459343	M EL MAMOUNI	X1389880J	TORRE PACHECO	02.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052534742	H BOURHOUFALA	X2075309L	TORRE PACHECO	02.03.2003	90,00			RD 13/92	167.
300052534730	H BOURHOUFALA	X2075309L	TORRE PACHECO	02.03.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052418055	M ZMANI	X2084229S	TORRE PACHECO	22.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052459355	N AYADI	X2093131Q	TORRE PACHECO	05.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052472591	A LAHLAL	X2126405D	TORRE PACHECO	28.11.2002	300,00			RDL 339/90	060.1
300052476778	J GUERGUI	X2792643Y	TORRE PACHECO	07.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052513647	J VELA	X3040757L	TORRE PACHECO	22.01.2003	450,00			RD 772/97	001.2
300052529102	Y AISSAOUI	X3048741E	TORRE PACHECO	08.03.2003	450,00			RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Precepto	Art.º
					euros	Susp.		
300052381846	M BELKASSEM	X3098902C	TORRE PACHECO	25.11.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052260484	L CHICAIZA	X3153024T	TORRE PACHECO	06.01.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
300052525443	M FAOUZI	X3223466Q	TORRE PACHECO	24.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052528754	A LEMAHAMDE	X3269360W	TORRE PACHECO	27.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052529187	A AISSA	X3501255B	TORRE PACHECO	09.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052344023	A CHECA	22903711	TORRE PACHECO	10.12.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
300052510129	N RECHE	22969288	TORRE PACHECO	12.01.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052094493	M GALINDO	74355164	TORRE PACHECO	20.11.2002	90,00		RD 13/92	146.1
300052094500	M GALINDO	74355164	TORRE PACHECO	20.11.2002	60,00		RD 13/92	018.1
300052100687	A LOUKILI	X2014956H	BALSICAS	02.12.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
300052581148	M BENAMAR	X2095251C	BSALSICAS TORRE PA	09.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404205540	M SAADI	X3129809S	DOLORES DE PACHECO	19.03.2003	300,00		RD 13/92	052.
300052563134	J MONTOYA	48559626	ROLDAN	11.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052380143	B HAJJI	X3133972S	ROLDAN T PACHECO	22.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052287155	G CHIMBO	X2747048C	TOTANA	16.12.2002	150,00		RD 2822/98	012.
300052666841	L SAETEROS	X3715409N	TOTANA	23.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052667043	J CARPIO	22404978	TOTANA	12.02.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052561599	P LORCA	23259654	TOTANA	21.02.2003	60,00		RD 13/92	018.1
300052324747	J FELIU	23274238	TOTANA	06.12.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052521723	D YAHIAQUI	X2015881T	CASTELL	01.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052559106	J SIMOES	X3543457P	PONTEVEDRA	06.02.2003	900,00		RD 772/97	001.2
300052382851	ASOCIACION NUEVA FRONTERA	G41632811	SEVILLA	03.12.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
300052558760	V IHE	X2699769Y	SEVILLA	25.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052496029	M NDOYE	X1548265C	ZARAGOZA	12.12.2002	901,52		L. 30/1995	

Ministerio de Fomento

Dirección General de Ferrocarriles

7817 Proyecto constructivo de un paso superior en el P.K: 498/731 para la supresión del paso a nivel en el P.K: 498/745 de la línea férrea Chinchilla-Cartagena.

Resolución de 2 de junio de 2003, por la que se abre Información Pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de Renfe: «Proyecto constructivo de un paso superior en el P.K: 498/731 para la supresión del paso a nivel en el P.K: 498/745 de la línea férrea Chinchilla-Cartagena» en el término municipal de Torre Pacheco (Murcia).

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, Renfe, como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 17 de febrero de 2003.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153.

Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir Información Pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente resolución para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en

las dependencias de los Ayuntamientos respectivos durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En los Ayuntamientos correspondientes estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid a 2 de junio de 2003.—El Ministro de Fomento P.D. El Director General de Ferrocarriles (O.M. 25-09-00. «Boletín Oficial del Estado» 05-10-00).—**Manuel Niño González.**

Relación de propietarios y bienes afectados.

«Proyecto constructivo de un paso superior en el P.K: 498/731 para la supresión del paso a nivel en el P.K: 498/745 de la línea férrea Chinchilla-Cartagena».

Término municipal de Torre Pacheco (Murcia).

Finca n.º	Polígono	Parcela	Titular y domicilio	Ocupación m²
1	4	9	Francisco Martínez Olmos Pb. Balsicas-Av. Murcia, 94. 30700-Torre Pacheco (Murcia)	2.125 m² definitivos y 1.125 m² temporales
2	4	21	Francisco Martínez Olmos Pb. Balsicas-Av. Murcia, 94. 30700-Torre Pacheco (Murcia)	320
3	4	123	Francisco Martínez Olmos Pb. Balsicas-Av. Murcia, 94. 30700-Torre Pacheco (Murcia)	810
4	5	6	Antonio Ros García Pb. Balsicas-Av. Murcia, 4. 30700-Torre Pacheco (Murcia)	4.735

Calendario para el levantamiento de las actas previas a la ocupación:

Término municipal	Día	A partir de
Torre Pacheco	23 de julio de 2003	17 horas

Ministerio de Fomento

Dirección General de Ferrocarriles

7818 Proyecto constructivo de un paso superior en el P.K: 495/586 para la supresión del paso a nivel en el P.K: 495/494 de la línea férrea Chinchilla-Cartagena

Resolución de 2 de junio de 2003, por la que se abre Información Pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de Renfe: «Proyecto constructivo de un paso superior en el P.K: 495/586 para la supresión del paso a nivel en el P.K: 495/494 de la línea férrea Chinchilla-Cartagena» en el término municipal de Murcia (Murcia).

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, Renfe, como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 17 de febrero de 2003.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir Información Pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente resolución para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras

mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias de los Ayuntamientos respectivos durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En los Ayuntamientos correspondientes estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid a 2 de junio de 2003.—El Ministro de Fomento P.D. El Director General de Ferrocarriles (O.M. 25-09-00. «Boletín Oficial del Estado» 05-10-00).—**Martín Niño González.**

Relación de propietarios y bienes afectados.

«Proyecto constructivo de un paso superior en el P.K: 495/586 para la supresión del paso a nivel en el P.K: 495/494 de la línea férrea Chinchilla-Cartagena».

Término municipal de Torre Pacheco (Murcia).

Finca n.º	Polígono	Parcela	Titular y domicilio	Ocupación m²
1	49	111	José Abellán Díaz Plaza Flores, 6 30004 Murcia	3.015 m²
2	144	15	José Abellán Díaz Plaza Flores, 6 30004 Murcia	615 m² definitivos y 780 m² temporales
3	49	110	José Abellán Díaz Plaza Flores, 6 30004 Murcia	5.950 m²
4	49	68	Aurelio García Meseguer C/ Mariano Montesinos, 17. 30005 Murcia	685

Calendario para el levantamiento de las actas previas a la ocupación:

Término municipal	Día	A partir de
Murcia	24 de julio de 2003	10 horas

Ministerio de Fomento

Dirección General de Ferrocarriles

7819 Proyecto constructivo de un paso superior en el P.K: 497/473 para la supresión del paso a nivel en el P.K: 497/432 de la línea férrea Chinchilla-Cartagena.

Resolución de 2 de junio de 2003, por la que se abre Información Pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de Renfe: «Proyecto constructivo de un paso superior en el P.K: 497/473 para la supresión del paso a nivel en el P.K: 497/432 de la línea férrea Chinchilla-Cartagena» en el término municipal de Murcia (Murcia).

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, Renfe, como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 17 de febrero de 2003.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir Información Pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuren en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente resolución para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a

los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias de los Ayuntamientos respectivos durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En los Ayuntamientos correspondientes estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid a 2 de junio de 2003.—El Ministro de Fomento P.D. El Director General de Ferrocarriles (O.M. 25-09-00. «Boletín Oficial del Estado» 05-10-00).—**Manuel Niño González.**

Relación de propietarios y bienes afectados.

«Proyecto constructivo de un paso superior en el P.K: 495/586 para la supresión del paso a nivel en el P.K: 495/494 de la línea férrea Chinchilla-Cartagena».

Término municipal de Torre Pacheco (Murcia).

Finca n.º	Polígono	Parcela	Titular y domicilio	Ocupación m²
1	49	132	Antonio Ros García Av. Murcia (Balsi), 26. 30.700 Torre Pacheco (Murcia)	590
2	49	126	José Abellán Díaz Plaza Flores, 6 30.004 Murcia	3.290
3	49	151	Ana M.ª Martínez Casanovas Dr. Peloteo, 23 30.592 Murcia. Los Jerónimos (Avilese)	2.885

Finca n.º	Polígono	Parcela	Titular y domicilio	Ocupación m²
4	49	150	Antonio Ros García Av. Murcia (Balsi), 26. 30.700 Torre Pacheco (Murcia)	4.655
5	49	133	José Luis Gómez Quílez C/ Maestro Lasalle, 5. 38.016 Madrid	860
6	49	131	Antonio Ros García Av. Murcia (Balsi), 26. 30.700 Torre Pacheco (Murcia)	335 m² temporales

Calendario para el levantamiento de las actas previas a la ocupación:

Término municipal	Día	A partir de
Murcia	24 de julio de 2003	12 horas

Ministerio de Fomento

Dirección General de Ferrocarriles

7820 Proyecto constructivo de un paso superior en el P.K: 505/630 para la supresión del paso a nivel en el P.K: 505/628 de la línea férrea Chinchilla-Cartagena.

Resolución de 2 de junio de 2003, por la que se abre Información Pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de Renfe: «Proyecto constructivo de un paso superior en el P.K: 505/630 para la supresión del paso a nivel en el P.K: 505/628 de la línea férrea Chinchilla-Cartagena» en el término municipal de Torre Pacheco (Murcia).

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, Renfe, como beneficiaria de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 21 de febrero de 2003.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir Información Pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación

se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente resolución para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias de los Ayuntamientos respectivos durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los

mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

En los Ayuntamientos correspondientes estarán a disposición de los propietarios afectados los planos generales de expropiación y la relación de bienes y derechos afectados.

Madrid a 2 de junio de 2003.—El Ministro de Fomento P.D. El Director General de Ferrocarriles (O.M. 25-09-00. «Boletín Oficial del Estado» 05-10-00).—**Manuel Niño González.**

Relación de propietarios y bienes afectados.

«Proyecto constructivo de un paso superior en el P.K: 495/586 para la supresión del paso a nivel en el P.K: 495/494 de la línea férrea Chinchilla-Cartagena».

Término municipal de Torre Pacheco (Murcia).

Finca n.º	Polígono	Parcela	Titular y domicilio	Ocupación m²
1	24	193	Juliana García Martínez Cs. Soto del Pasico, 26. 30.700 Torre Pacheco (Murcia)	135
2	24	166	Juliana García Martínez Pj. Al Albardinal, 38. 30.700 Torre Pacheco (Murcia)	320
3	25	243	Félix Alcaraz Fructuoso LG Pasico- Los Sotos s.n. 30.700 Torre Pacheco (Murcia)	65
4	25	203	Félix Alcaraz Fructuoso LG Pasico- Los Sotos s.n. 30.700 Torre Pacheco (Murcia)	525

Calendario para el levantamiento de las actas previas a la ocupación:

Término municipal	Día	A partir de
Torre Pacheco	23 de julio de 2003	18:30 horas

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

7647 Demanda de Cantidad. Número 816/2003.

N.I.G.: 30016 4 0100832/2003.

N.º Autos: Demanda 816/2003.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Jesús Jiménez Jiménez.

Demandados: Home To Home Services, S.L., Fogasa.

D.ª Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Jesús Giménez Giménez contra Home To Home Services, S.L., Fogasa, sobre Cantidad, registrado con el número 816/2003, se ha acordado citar a Home To Home Services, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de octubre de 2003 a las 10:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/Angel Bruna, 21-5.ª planta, sala de vistas número Uno 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Home To Home Services, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a cinco de junio de dos mil tres.—
La Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

—

De lo Social número Dos de Cartagena

7646 Procedimiento número 603/2003.

N.I.G.: 30016 4 0200614/2003

N.º Autos: Demanda 603/2003

Materia: Despido

Demandante: José Antonio Leva Larios

Demandado: Empresa S.F.Z., Serviel S.L., Saturnino Fernández Zamora, Fogasa

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago Saber: Que en el procedimiento demanda 603/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Antonio Leva Larios contra la empresa S.F.Z., Serviel S.L., Saturnino Fernández Zamora, Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda interpuesta por D. José Antonio Leva Larios contra la empresa «S.F.Z. Serviel, S.L.» y contra su administrador único, D. Saturnino Fernández Zamora, declaro improcedente el despido del actor y dada la imposibilidad de readmisión del trabajador, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes y condeno a los codemandados a que abonen al trabajador la cantidad de 3.520,13 euros en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 23 de marzo de 2003, hasta la de la presente sentencia, a razón de 31'29 euros diarios; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al fondo de garantía salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución:

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 150'25 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa S.F.Z., Serviel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a seis de junio de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, César Cánovas Girada Molina.

—

Primera Instancia número Uno de Murcia

7642 Procedimiento número 257/2001.

Número de identificación único: 30030 1 0100502/2001

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 257/2001

Sobre Ejecución Hipotecaria
De Caja de Ahorros del Mediterráneo
Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez
Contra Construcciones y Canalizaciones Públicas, S.L.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecutoria que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por don Carlos Mario Jiménez Martínez contra Construcciones y Canalizaciones Públicas, S.L., en reclamación de 2.539.327 Ptas. (15.586,21 euros) pesetas/euros de principal más otras 750.000 Ptas. (4.507,59 euros) pesetas/euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Numero cuatro.- Vivienda Tipo B, situada en el centro subiendo por la escalera de la primera planta alzada del edificio, que tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina y balcón, lindando al Norte calle Vara de Rey, Levante, calle Balsas; Mediodía, vivienda tipo A, de igual planta y rellano de la escalera, y Poniente, dicho rellano por el que tiene su entrada vivienda tipo C, de igual planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Uno, libro 237, folio 180, finca número 13.040, inscripción 10.^a

Valorada a efectos de subasta en cinco millones trescientas veinticinco mil pesetas. (32.003,89 euros).

La subasta se celebrará el próximo día veinte de octubre 2003 a las once quince horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Murcia, Av. Juan Carlos I, 59, Torre Dimóvil, 5.^a planta, conforme con las siguientes condiciones:

1.^a- La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 32.003,89 euros.

2.^a- La certificación registral y en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

5.^a- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad

BBVA, cuenta n.º 3084, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6.^a- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8.^a- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento, todo ello de conformidad con el art. 670 LEC.

9.^a- Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta podrá el ejecutado en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

10.^a- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes (o no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble o se encuentra ocupado o se ha declarado por resolución de fecha el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo o que no tienen derecho).

11.^a- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en tablón de anuncios de este juzgado y B.O.R.).

12.^a- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

13.^a- Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

14.^a- Sirva el presente edicto de notificación en forma a la parte demandada, para el caso de resultar negativa su notificación personal.

Notifíquese la presente resolución al Comisario y Síndico de la Quiebra seguida en el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia, librándose el oportuno Exhorto.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a diez de junio de dos mil tres.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

7882 Procedimiento número 925/2002.

N.I.G.: 30030 1 0401385/2002

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 925/2002

Sobre Otras Materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra doña Dolores Tovar Hernández, Andrés Antolino Martínez

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 925/2002 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Dolores Tovar Hernández, Andrés Antolino Martínez sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Finca número 10.258, Tomo 2.240, Libro 115-10.º folio 189 del Registro de la Propiedad núm. 6 de Murcia por valor de 44.324,64 euros».

Descripción de la finca

Urbana.- Un trozo de tierra riego, hoy destinado a la edificación, en término de Murcia, partido de La Era Alta, pago de Almohajar. Ocupa una extensión superficial de 533,00 m2. Linda: frente o Levante, con carril de Almohajar y en parte resto de la finca matriz de donde ésta se segregó; derecha o Norte, nave de «Red Yser»; izquierda o Sur, resto de la finca matriz de donde ésta

se segregó; y fondo u Oeste, nave de «Comune, S.C.» y en parte con otra finca de don Andrés Antolino Martínez. Sobre el solar descrito existe un edificio compuesto de planta baja y alta, que ocupa una extensión superficial de 533,00 m2. La planta baja se distribuye en entrada y escalera de acceso a la vivienda de la planta alta y en un local comercial con entrada independiente y sin distribución interior, que ocupa una superficie construida de 476,00 m2. La planta alta constituye una vivienda distribuida en varias dependencias y servicios, con una superficie construida de 204,00 m2. La parte de parcela no edificada se destina a patio descubierto.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I-Edificio Dimóvil 3.ª planta el día 8 de septiembre 2003 a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto n.º 3087 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.- En caso de que la notificación personal a los ejecutados sea negativa los edictos servirán de notificación.

8.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

9.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Murcia catorce de junio de dos mil tres.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Siete de Murcia

7881 Procedimiento número 878/2002.

Número de identificación único: 30030 1 0701221

Ejecución Hipotecaria 878/2002

Sobre Ejecución Hipotecaria

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra don Ángel Ramón Caravaca Abellón,
Verónica Martínez Roca

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de
Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 878/02 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra Ángel Ramón Caravaca Abellán y Verónica Martínez Roca, sobre acción ejecutiva hipotecaria se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Urbana.- Vivienda situada en término de Murcia, partido de El Raal, Carril Simones, núm. 3, m. construida sobre un solar que mide quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados, que consta de planta diáfana o almacén en planta baja, con una superficie construida de cuarenta metros cuadrados y sobre esta planta primera destinada a vivienda con una superficie de noventa y dos metros cuadrados distribuida en tres dormitorios, comedor, cocina, baño y aseo, que Linda: Norte, don José Sánchez Abellán; Sur, Antonia y Ángel Abellán; Este, Rosa Carmen y Antonia Espósito Abellán, y Oeste, herederos de Manuel Martínez Moreno.

Registro: Murcia cinco, libro 36, de la sección 5.ª, folio 236, tinca núm. 2.934.

- El tipo de la primera subasta conforme la Escritura será de noventa y seis mil ciento sesenta y un euros con noventa y cuatro céntimos de euro (96.161,94 euros).

- La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I, n.º 59 - Edificio Torre Dimoóvil, el día tres de septiembre de dos mil tres a las 11.45 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto n.º 0030-3017-3105-18-878-02 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultas de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

1.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento ara la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

2.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

3.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia, 11 de junio de 2003.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

7639 Expediente de dominio. Exceso de cabida 516/2003.

N.I.G.: 30030 1 0800605/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 516/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Juan Requena Guillamón.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio exceso de cabida 516/2003 a instancia de Juan Requena Guillamón, expediente de dominio para la rectificación de cabida de la siguiente finca: Un trozo de tierra moreral, sita en término de Murcia, partido de Los Garres, con riego de la acequia de Alguazas, de superficie: dos tahúllas y una octava, o veintitrés áreas, setenta y cinco centiáreas y setenta y cinco decímetros, que linda: Norte, José y Francisco Martínez Cárceles; Este, de José Martínez Cárceles y Camino o Senda de Los Garres; Sur, de Antonia Martínez Cárceles, brazal por medio y Fulgencio Martínez Ruiz; y Oeste, de Fulgencio Martínez Ruiz y de José Martínez López.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Murcia a 11 de junio de 2003.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Diez de Murcia

7643 Procedimiento número 208/2003.

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 208/2003

Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez

Abogado Sr. Nicolás Muñoz Cubillo

Demandados: doña Rosa Roca Navarro, Miguel Ángel Vidal Baños

Doña Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 208/2003 a instancia del Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Rosa Roca Navarro, Miguel Ángel Vidal Baños, en reclamación de 21.035.42 eur. por principal, más 5409.11 eur. por intereses y costas; se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Vivienda situada en la cuarta planta o piso tercero de viviendas, de un edificio en término de Murcia, partido del Palmar, calle del Olivo, número cuatro, hoy n.º 24 y calle sin nombre y sin número, con salida directa a la calle del Olivo, a través del pasillo, escalera, zaguán y portal. Se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, aseo, terraza, servicio, cocina, cuatro dormitorios, terraza y cuarto de baño. Ocupa una superficie construida de ciento nueve metros, setenta y un decímetros cuadrados, y útil de noventa y ocho metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: frente, considerando este su puerta de entrada a la vivienda, pasillo y escalera de acceso; derecha entrando, patio de luces; izquierda, calle del Olivo; y fondo, Consuelo Pintado Hernández. Cuota: diez enteros, noventa y dos centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia al libro 255, folio 13, inscripción 5.ª

Tasado a efecto de subasta en treinta y seis mil noventa euros con setenta y ocho céntimos (36.090,78 €).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I, 59 Edificio Dimóvil -Murcia-, el día 9 de octubre 2003 a las 11.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este juzgado en el BBVA n.º 0895 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

6.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia a doce de junio de dos mil tres.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

7632 Expediente n.º 2.994/03. Construcción de una vivienda en SNU, Partido de Espuña, sitio de Las Cabezuelas.

Habiendo solicitado D.ª Ana María Guzmán Sanjaume, autorización para la construcción de vivienda en Paraje «Barranco de Ortuño», Diputación del Campo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha construcción, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas a 10 de junio de 2003.—El Alcalde en funciones, Juan Ramírez Soto.

Alhama de Murcia

7633 Expediente n.º 3.170/03. Construcción de una vivienda en SNU, Partido de Bodega, sitio de Las Viñas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 3.170/03. Construcción de una vivienda en SNU, Partido de Bodega, sitio de Las Viñas, de este término municipal, promovido por D. José Clares Noguera, con NIF n.º 23.203.824-K.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 3 de junio de 2003.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Alhama de Murcia

7634 Expediente n.º 2.015/03. Construcción de una vivienda en SNU, Partido de Espuña, sitio de La Punta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 2.015/03. Construcción de una vivienda en SNU, Partido de Espuña, sitio de La Punta, de este término municipal, promovido por D. Patrocinio García Pagán, con NIF n.º 52.804.342-E.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 26 de mayo de 2003.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Alhama de Murcia

7635 Expediente n.º 2.994/03. Construcción de una vivienda en SNU, Partido de Espuña, sitio de Las Cabezuelas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 2.994/03. Construcción de una vivienda en SNU, Partido de Espuña, sitio de Las Cabezuelas, de este término municipal, promovido por D.ª María del Pilar Cabrera López, con NIF n.º 23.246.323-Q.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 28 de mayo de 2003.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Alhama de Murcia

7636 Concesión de licencia de taxi.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Vista la solicitud de concesión de licencia de taxi, clase B, autoturismo, presentada por don Salvador Rodríguez Muñoz, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en automóviles ligeros de 16 de marzo de 1979, se procede a la apertura de un plazo de 15 días, a fin de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 17 de junio de 2003.—Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

7652 Expediente n.º 2.994/03. Construcción de una vivienda en SNU, Partido de Gebas, sitio del Cementerio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 2.994/03. Construcción de una vivienda en SNU, Partido de Gebas, sitio del Cementerio, de este término municipal promovido por D.ª Concepción Belchí Balsas, con NIF n.º 74.425.238-K.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 28 de mayo de 2003.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Campos del Río

7637 Aprobado Padrón municipal de la Tasa sobre recogida domiciliaria de basura para el segundo trimestre del año 2003.

Habiendo sido aprobados en la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Campos del Río el Padrón municipal de la Tasa sobre recogida domiciliaria de basura para el segundo trimestre del año 2003 se inserta

el presente anuncio para general conocimiento haciendo constar que:

El expediente así como el contenido del padrón podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, pudiendo presentar alegaciones al mismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM.

Transcurrido dicho plazo y habiendo sido contestado las alegaciones si las hubiese, los padrones vendrán firmes, iniciándose el plazo de ingreso en periodo voluntario de los mismo durante el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 y stes del Reglamento General de Recaudación.

Contra el padrón podrá interponerse además recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición publica a contar transcurrido un mes desde la fecha de inserción del presente edicto en el BORM.

El presente Edicto surte los efectos del art. 124.3 de la Ley General Tributaria de notificación colectiva.

El plazo para el pago en periodo voluntario se fija en entre los días 15 de junio al 15 de julio de 2003.

Los documentos para efectuar el pago podrán retirarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Campos del Río de lunes a viernes en horario de nueve de la mañana a dos de la tarde.

El ingreso mediante la presentación del correspondiente documento podrá efectuarlo en cualquier entidad bancaria de Campos del Río en las cuentas restringidas de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Campos del Río 3 de junio de 2003.—La Alcaldesa, P.D., Antonia María Buendía Almagro.

Mazarrón

7822 Solicitud de licencia municipal para construcción de una vivienda unifamiliar, en Diputación Majada.

Don Walter y Anne Busch, solicitan licencia municipal para construcción de una vivienda unifamiliar, en Diputación Majada, en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, y demás normativas urbanísticas de aplicación; se somete dicha solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón a 19 de junio de 2003.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Murcia

7630 Notificación a los interesados.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, hace saber:

No habiéndose podido efectuar notificación personal, de los Acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno, que se relacionan a continuación, se cita a los contribuyentes que se indica para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Ingresos de Intervención General, sito en Edificio Anexo Ayuntamiento en C/ Frenería, Murcia, en horas de oficina, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, para recibir la notificación pendiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, significándole que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Titular	Expte, Acuerdo y Concepto	Importe Ppal.	Ref. Contable
Alejandro Francés Navarro NIF: 22.914.007	F-286/2002 Acuerdo de 15-01-2003 Fraccionamiento Multa Tráfico Policía Local Expte. 64432/2.002.	360,61 Euros	2003-50
Jorge Enrique Ramírez Navarro NIF: X-3.041.411-Y	F-234/2002 Acuerdo de 27-11-2002 Fraccionamiento Multa Tráfico Policía Local Expete. 49758/2.002	510,86 Euros	2002-1079500
Visitación Martínez Alcázar NIF: 22.461.604-B	F-231/2002 Acuerdo de 11-12-2002 Fraccionamiento Multas Tráfico Policía Local.	192,32 Euros	2002-1102900,1102991, 1102972,1102975,
Sava Usurel NIF: X-1.899.428-L	F-203/2002 Acuerdo de 2-10-2002 Fraccionamiento Multas Tráfico Policía Local.	444,74 Euros	2002-921101
Emilio Fco. Carpes Alcaraz NIF: 74.314.126-E	C-34/2002-10 Acuerdo de 05-06-2002 Compensacion de oficio parcial IBI, E.J. 2000.	29,15 Euros	2000-256865
Pilar Terrer Lorente y Hnos. NIF: 22.268.323-E	F-108/2002 Acuerdo de 31-07-2002 Fraccionamiento Impuesto Incr. Valor Terrenos-Urbanos Expte. 361/2002	303,23 Euros	2002-29063
Jesús Manuel Ortega Carcelén NIF: 27.433.403-S	F-446/2001 Acuerdo de 18-09-2002 Ampliación Fraccionamiento Impuesto Incr. Valor Terrenos-Urbanos expte. 4653/2.001-IN.	2.152,27 Euros	2001-1190110
Juan Carlos Martínez López NIF: 34.815.975-R	F-204/2002 Acuerdo de 18-09-2002 Desestimación Fraccionamiento Multa Tráfico Policía Local Expte. 4033/02.	72,12 Euros	—————
María José Córcoles Cenón NIF: 34.790.135-J	F-220/2002 Acuerdo de 2-10-2002 Fraccionamiento Impuesto sobre Actividades Económicas y Sanción. Exptes. 2319 y 2320/2002	580,69 Euros	2002-36252,29191

Murcia, 23 de abril de 2003.—El Alcalde, Miguel Ángel Cámara Botía.

Murcia

7631 Designación Presidentes de Juntas de Vecinos.

Por Decreto de fecha 16 de junio de 2003, se ha resuelto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por el art. 20 del Reglamento de Juntas de Vecinos de este Ayuntamiento, de 6 de junio de 1991, la duración del cargo de Vocales de las Juntas estará sujeta a la del mandato de la Corporación Municipal, por lo que dichos Vocales y entre ellos el Presidente de la Junta, han cesado el pasado día 14 de junio.

En cuanto al cargo de Alcalde-Pedáneo, que coincidía con el de los Presidentes de las Juntas de Vecinos, el art. 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, de 26 de febrero de 1986, establece que su duración estará sujeta a la del mandato del Alcalde, por lo que igualmente han cesado en la misma fecha en estas funciones.

Parece conveniente, durante el periodo de tiempo que exija la constitución de las nuevas Juntas de Vecinos, proceder al nombramiento, con carácter temporal, de Alcaldes Pedáneos, que ostenten la representación de la Alcaldía en las Pedanías, expidan los documentos que tradicionalmente han correspondido a esta figura y canalicen las relaciones entre sus respectivas Pedanías y el Ayuntamiento, en servicio de los vecinos.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el art. 19 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, de 26 de febrero de 1986, vengo en disponer:

Primero.- Proceder al nombramiento de los Alcaldes-Pedáneos que se indican a continuación, cuyo mandato finalizará cuando se designen a los Presidentes de las Juntas de Vecinos de las respectivas Pedanías y esta Alcaldía les confiera asimismo el carácter de Alcaldes-Pedáneos:

LA ALBATALIA: D. José Pardo Verdú.
 LA ALBERCA: D. Alfonso Ramón García López.
 ALGEZARES: D. Antonio Sánchez Morales.
 ALJUCER: D. Juan Antonio Carrasco Martínez.
 ALQUERIAS: D. Francisco Zamora Romero.
 LA ARBOLEJA: D. José Manuel López Jiménez.
 AVILESES: D. Julio Martínez Mercader.
 BAÑOS Y MENDIGO: D. Juan Miguel Vera Alcaráz.
 BARRIO DEL PROGRESO: D. Isidro Roca Navarro.
 B. PURISIMA: D. Manuel Muñoz Gómez.
 BENIAJAN: D. Francisco Hernández Quereda.
 CABEZO DE TORRES: D. Manuel López López.
 CAÑADAS DE SAN PEDRO: D. José Galián Martínez.
 CAÑADA HERMOSA: D. Pedro Cerón López.
 CASILLAS: D. Serafín Muñoz García.

CHURRA: D. Francisco Muñoz Botía.
 COBATILLAS: D. Francisco Fenoll Olivares.
 LOS DOLORES: D. Joaquín López González.
 ERA ALTA: D. Antonio Orenes Martínez.
 ESPARRAGAL: D. Ángel Pérez Martínez.
 ESPINARDO: D.^a Encarnación Guillén Gil.
 LOS GARRES: D. Juan José Belando Sánchez.
 GUADALUPE: D. José Mateos Gómez.
 LLANO DE BRUJAS: D. Juan Hernández Bermejo.
 LOBOSILLO: D. Manuel Durán García.
 LOS MARTINEZ DEL PUERTO: D.^a Mariana Castillejo Martínez.
 MONTEAGUDO: D. Antonio Hernández Pérez.
 LA ÑORA: D. Jesús Aliaga Hernández.
 EL PALMAR: D. Diego López Alcaraz
 PATIÑO: D.^a Manuela García Espinosa.
 PUENTE TOCINOS: D.^a Monserrat Tudela Cano.
 EL PUNTAL: D. Francisco López Ayllón.
 LA RAYA: D.^a Rosa Sánchez Martínez
 RINCON DE BENISCORNIA: D. Francisco Manzanera Cano.
 RINCON DE SECA: D. José Pellicer Merino.
 SAN GINES: D. Juan Hernández Martínez.
 SAN JOSE DE LA VEGA: D. Álvaro Corbalán Pérez.
 SAN PIO X: D.^a M.^a Pilar Baño Ortiz.
 SANGONERA LA SECA: D. Lucas Jiménez Vidal.
 SANGONERA LA VERDE: D. Jesús López Bastida.
 SANTA CRUZ: D. Sigifredo Hernández Pérez.
 SANTIAGO EL MAYOR: D. José Marín Serna.
 SANTIAGO Y ZARAICHE: D. José María Puigcerver Peñalver.
 SANTO ANGEL: D. José Gallardo Gambín.
 SUCINA: D.^a M.^a José Avilés Olmos.
 TORREAGUERA: D. Fulgencio Perona Paños.
 VALLADOLISES: D.^a Ascensión Noguera Gil.
 ZARANDONA: D.^a Purificación Manzano Balibrea.
 ZENETA: D. Salvador Cánovas García.
Segundo.- Corresponderá a los Alcaldes-Pedáneos las siguientes funciones:

- La representación ordinaria de esta Alcaldía en su Pedanía.
- La expedición de los documentos y certificados que tradicionalmente les corresponden, sobre circunstancias personales y hechos que conozcan por notoriedad.
- Informar a los vecinos sobre las normas, acuerdos y demás actuaciones municipales que les afecten.
- Establecer y mantener las relaciones con los vecinos y las Entidades ciudadanas de su Pedanía respecto del Ayuntamiento, canalizando sus aspiraciones.

e) Cuantos otros asuntos le delegue o encargue expresamente esta Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 17 de junio de 2003.—El Secretario General.

Murcia

7821 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.E. III del E.D. Barrio del Progreso (Gestión-Compensación: 1624GC99).

Por el Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 25 de abril de 2003, se dictó decreto de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación III del Estudio de Detalle Barrio del Progreso, presentado a esta Administración Urbanística actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de dicha Unidad de Ejecución.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y en particular a D. José García Barceló.

Murcia, 5 de junio de 2003.—El Director de los Servicios.

Torre Pacheco

7584 Nombramiento de funcionario de carrera.

Resolución de 19 de mayo de 2003, del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), por la que se hace público el nombramiento de funcionario de carrera:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, se hace público que, como resultado de las pruebas selectivas convocadas al efecto y mediante Decreto de esta Alcaldía de 19 de mayo de 2003, aceptando la propuesta del Tribunal Calificador, se ha resuelto:

1.º Nombrar a doña Ana María Pedreño Galindo, con D.N.I. número 23.010.589-D, funcionaria de carrera en propiedad de este Ayuntamiento, como Auxiliar Administrativo.

2.º Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región».

Torre Pacheco, 2 de junio de 2003.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.